



2026 - 2027

Manual del Estudiante

EDICIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE
CINCINNATI

Junta Aprobada el 11 de Junio de 2026



ideapublicschools.org

Índice

ACERCA IDEA PUBLIC SCHOOLS	6
Misión	6
Visión	6
Principios Clave	6
Historia	6
Participación de Padres y Cuidadores de Crianza	6
Pacto Escuela-Familia.....	6
Aviso General de No Discriminación.....	8
Acceso a la Igualdad de Oportunidades Educativas	8
Niños y Jóvenes sin Hogar	8
Derecho de los Padres a Saber.....	9
Procedimiento de Quejas del Título I	9
Derechos de las Personas con Discapacidad.....	10
Búsqueda de Niños	10
Actividad de Identificación	10
Confidencialidad	10
Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	12
Servicios para Estudiantes de Inglés	12
Carta de Derechos de los Padres	12
ADMISIONES Y MATRÍCULA.....	13
Normas de Admisión y Lotería	13
Aviso de Escuelas Comunitarias	13
Prueba de Residencia.....	13
Registros Estudiantiles.....	14
Admisión Obligatoria y Temprana en el Kinder	14
Inscritos Suspendidos o Expulsados en Otro Lugar	14
ASISTENCIA.....	14
Notificación de Niños Ausentes	14
Asistencia/Absentismo/Baja.....	15
Retiro	16
Acción Disciplinaria por Retraso o Ausencia Injustificada.....	16
Reposicion del Día de la Calamidad	17
INSTRUCCIÓN OBLIGATORIA Y GRADUACIÓN	17
Exámenes y Pruebas	17
Disposiciones de Seguridad para Pruebas de Evaluación a Nivel Estatal.....	19
Requisitos del Currículo Básico de Ohio	20
Programa de Créditos Universitarios Plus.....	22
Escala de Calificación y GPA	22
Rango Académico.....	24
Intervención	27
Titulaciones de Profesores	27
Requisito de Reporte	28
Valedictorian y Salutatorian	28
SALUD Y BIENESTAR	29
Entornos Físicos Saludables y Seguros.....	29
Salud del Estudiante.....	29
Información sobre Alergias Alimentarias	29
Tratamiento Médico	31
Tratamiento Médico de Urgencia.....	31
Administración de Medicamentos.....	31
Exámenes de Salud e Inmunizaciones.....	32
Dislexia y Trastornos Relacionados	32
Inodoro y Cambio de Ropa Extra	32

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....32
 Maltrato y Negligencia Infantil..... 33
 Acoso Sexual y Otras Formas de Acoso 33
 Coordinador del Título IX..... 33
 Antiacoso, Intimidación y Acoso Escolar 34
 Antinovatadas..... 36
 Actividad de Pandillas 36
 Interrogatorios y Registros 37
 Armas Peligrosas y Conducta Pública en la Propiedad Escolar 38
 Plan de Gestión de Emergencias Escolares 38
 Evaluaciones de Amenazas Conductuales..... 38

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTEL39
 Disciplina de Transporte 45
 Expulsión y Suspensión 46
 Retiro de Emergencia..... 46
 Expulsión de un Año..... 46
 Suspensión en el Colegio 47
 Suspensión de Autobús..... 47
 Servicio Comunitario..... 47
 Exclusión Permanente de Estudiantes Sin Discapacidad 47
 Disciplina/Suspensión/Expulsión de Estudiantes con Discapacidad 48
 Definiciones 48

VISITANTES, VOLUNTARIOS E INVITADOS52
 Visitantes Escolares..... 52

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES.....53
 Día Escolar..... 53
 Transcripciones 53
 Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones 53
 Cuotas..... Error! Bookmark not defined.
 Distribución de Materiales o Documentos..... 54
 Código de Vestimenta para Estudiantes..... 55
 Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos 56
 Comidas Gratuitas y a Precio Reducido 58
 Transporte..... 58

INFORMACIÓN PARA PADRES/TUTORES Y AVISOS IMPORTANTES.....59
 Reclutamiento Militar y Privacidad Estudiantil..... 59
 Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva 59
 Información del Directorio Proporcionada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de secundaria)..... 62
 Aviso a los Tutores Legales sobre la Enmienda de la Protección de los Derechos de los Alumnos 62

FORMULARIOS OBLIGATORIOS63

Estimados Estudiantes y Familias de IDEA,

¡Bienvenidos al curso 2026-2027!

Esperamos trabajar con ustedes para ayudar a que su hijo sea un estudiante exitoso que va a la universidad. IDEA Greater Cincinnati (IDEA) se esfuerza por ofrecer un entorno de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas sobre nosotros mismos y queremos garantizar que todos nuestros estudiantes tengan una experiencia satisfactoria y exitosa en IDEA. Por ello, esperamos que los estudiantes y sus familias participen activamente leyendo y siguiendo los requisitos del Manual del Estudiante y la Familia.

Este manual ofrece una visión general de los objetivos, servicios y normas de nuestro centro. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y tutores legales, qué pueden esperar de nosotros y cómo vamos a cumplir nuestra misión educativa. Tenga en cuenta que "tutor legal" se utiliza para referirse al padre o a cualquier otra persona que haya asumido legalmente la responsabilidad escolar sobre un estudiante. El manual incluye información general sobre las políticas y procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información sobre estudios y calificaciones, información sobre derechos legales de tutores y avisos importantes sobre información para estudiantes, recursos informáticos y dispositivos electrónicos de comunicación.

El manual también incluye el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta es obligatorio por la ley estatal y está destinado a promover la seguridad escolar y un ambiente propicio para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los tutores legales deben estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta Estudiantil también está disponible en la oficina del director de cada centro y se publica en la página web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en sintonía con la Política de la Junta de IDEA Greater Cincinnati. Por favor, tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta Estudiantil pueden ser modificados o modificados a lo largo del año. Los cambios en la política y procedimiento estarán disponibles para tutores legales y estudiantes en línea, mediante boletines informativos u otras comunicaciones.

Por último, se ha obtenido el reconocimiento y la aprobación del Manual del Estudiante a través del proceso de registro de estudiantes en STREAM. Estudiante. Cualquier pregunta sobre el material de este manual puede dirigirse a su director. En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, ¡los mejores deseos para un excelente curso escolar 2026-2027!

Atentamente,



Matt Robinson
Director Ejecutivo de IDEA Greater Cincinnati

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA transforma la educación preparando a los graduados para que tengan éxito en la universidad y en la vida.

Visión

Servir como líder nacional en la preparación de estudiantes para el éxito en la universidad y más allá.

Principios Clave

- Altas expectativas para estudiantes y personal
- Universidad para Todos
- Cultura Primero
- Toma de decisiones basada en datos
- Compromiso con las personas, el desarrollo y la retención
- Cultura de Retroalimentación, Coaching y Desarrollo

Historia

Desde el principio, IDEA se ha enfocado en elevar los niveles de rendimiento y las expectativas de los estudiantes desfavorecidos para que tengan la oportunidad de asistir y triunfar en la universidad.

Inicialmente atendiendo solo a 75 estudiantes de cuarto y quinto curso en Donna, Texas, el programa IDEA, que se enfocaba en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, fue un éxito inmediato. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a conceder una carta constitutiva a la Academia IDEA en la primavera de 2000 para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado.

Desde entonces, la Academia IDEA ha crecido hasta formar parte del sistema de Escuelas Públicas IDEA (IDEA Public Schools y sus afiliados), que gestiona campus de academias y preparatorias universitarias en múltiples ubicaciones del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el Condado de Tarrant, Permian Basin, el Gran Houston, la Bahía de Tampa, Jacksonville y Cincinnati.

Participación de Padres y Cuidadores de Crianza

El colegio reconoce que contar con tutores legales y cuidadores de crianza de los estudiantes activamente implicados en la educación de los estudiantes fomenta el éxito de los estudiantes en los esfuerzos educativos. Esta implicación de tutores legales y cuidadores de acogida probablemente supondrá mejoras generales en el rendimiento académico y fomentará un comportamiento positivo de los estudiantes.

Para que nuestro profesorado y personal eduquen eficazmente a nuestros hijos, damos la bienvenida a nuestros tutores legales y cuidadores de acogida como socios. Se anima encarecidamente a los tutores legales y cuidadores de crianza a participar en diversas actividades y foros que apoyen académicamente a nuestros estudiantes y contribuyan a la vitalidad de nuestro centro.

Pacto Escuela-Familia

El colegio, los estudiantes, los tutores legales y los familiares (familia) de los estudiantes, estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"), coinciden en que este pacto establece cómo la familia, todo el personal escolar y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales el colegio y la familia construirán y desarrollarán una asociación que ayude a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado.

Este pacto entre la escuela y la familia está vigente durante el curso escolar 2026-27.

Responsabilidades Escolares

Lo que hará la Escuela:

- Ofrecer un currículo e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los niños participantes cumplir con los estándares académicos del Estado mediante desarrollo profesional docente, instrucción basada en datos y estructuras de apoyo.
- Celebrar reuniones legales tutor-profesor al menos una vez al año, durante las cuales este pacto se discutirá en relación con el logro individual del niño. Estas reuniones se celebrarán en días designados por el director del centro y/o a solicitud del tutor legal.
- El pacto de estudiantes y familias también puede compartirse en la noche de Conoce al Profesor u otros eventos organizados por el colegio durante el curso escolar.
- Proporcionar a las familias informes frecuentes sobre el progreso de sus hijos. Específicamente, el colegio proporcionará los siguientes informes: Los informes de progreso se enviarán regularmente a casa y las boletas se distribuirán trimestralmente. Además, se anima a las familias a contactar con el profesor de sus hijos a través de la aplicación Remind. Los profesores llevarán un registro indicando cuándo contactan con las familias a través de la app Remind, conferencias y/u otras formas de contacto sobre el progreso del alumno.

Proporcionar a las familias un acceso razonable al personal. Específicamente, el personal estará disponible para consulta de la siguiente manera: Las familias son bienvenidas

descargar la app Remind para contactar directamente con los profesores o contactar con la oficina principal del centro para pedir ayuda

- ponerse en contacto con profesores y personal. Además, se celebrarán noches de boletín de notas y reuniones legales entre tutores y profesores, y se enviarán notificaciones a través de varios canales con antelación, incluyendo el Parent Weekly y las redes sociales.
- Ofrecer oportunidades familiares para que se voluntarien y participen en la clase de su hijo, y para observar actividades en el aula, de la siguiente manera: Se anima a las familias a completar la documentación de voluntariado en la oficina principal al inicio del curso escolar para que puedan ser voluntarios. Habrá oportunidades para participar en eventos de clase tanto durante la jornada escolar como después de clase, incluyendo asambleas, incentivos académicos, jornada de orientación profesional y otras actividades específicas de cada curso. El profesor a cargo del equipo de curso de su hijo puede proporcionar información adicional.
- Traten a todos los miembros de la familia del colegio con respeto y dignidad.
- Conoce el currículo y los estándares estatales.
- Establece reglas claras sobre el comportamiento aceptable, la participación en clase, las notas y las tareas.
- Disciplina a los estudiantes de manera justa y constante.

Responsabilidades Familiares

Nosotros, como familia, apoyaremos el aprendizaje de nuestros hijos de las siguientes maneras:

- Trataremos a todos los miembros de la familia del colegio con respeto y dignidad.
- Conoceremos y entenderemos las normas del colegio y cooperaremos con el personal escolar en la aplicación de las mismas.
- Apoyaremos la política de cero tolerancia del colegio hacia cualquier agresión física.
- Comunicaremos nuestros comentarios, preguntas y preocupaciones al personal correspondiente.
- Enviaremos a nuestro hijo al colegio conforme al código de vestimenta escolar.
- Asistiremos a cualquier reunión relacionada con el bienestar y la salud de nuestro hijo, incluidas las reuniones de boletines de notas, reuniones de IEP y cualquier otra reunión de intervención.
- Enviaremos a nuestro hijo al colegio a tiempo y de forma regular, según lo requiera la ley.
- Informaremos al colegio sobre el cambio de números de teléfono y direcciones.
- Apoyaremos la realización diaria de todos los deberes y la lectura de nuestro hijo durante 15 a 30 minutos, o a la hora indicada por el profesor de curso.
- Monitorizaremos la cantidad de televisión que ve nuestro hijo.
- Participaremos, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de nuestro hijo.
- Nos mantendremos informados sobre la educación de nuestro hijo y nos comunicaremos con el colegio leyendo y respondiendo rápidamente a todos los avisos del colegio.
- Participaremos, en la medida de lo posible, en grupos asesores de políticas, como ser el representante legal tutor de Título I, Parte A, en el Equipo de Mejora Escolar del Colegio, el Comité Asesor de Políticas de Título I, el Consejo Asesor de Políticas, el Equipo de Apoyo Escolar u otros grupos asesores o de políticas escolares.
- Nos aseguraremos de que nuestro hijo asista a todos los Servicios Educativos de Jornada Extendida, como sesiones de tutoría antes o después de clase o durante los fines de semana. Reconocemos que esas actividades complementarias son una parte obligatoria del programa educativo del niño y del currículo escolar. No garantizar la asistencia del niño a dichas sesiones podría resultar en retención o sanción según la política escolar.

Responsabilidades del Estudiante

Yo, como estudiante, compartiré la responsabilidad de mejorar nuestro rendimiento académico y alcanzar los altos estándares del Estado. Específicamente, voy a:

- Hacer mi tarea todos los días y pediré ayuda cuando la necesite.
- Leer al menos treinta minutos todos los días fuera del horario escolar.
- Entregar a mi familia o al adulto responsable de mi bienestar todos los avisos e información que reciba de mi colegio cada día.

Aviso General de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, credo, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra razón prohibida por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en citas, según lo definido en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de quejas constituyen una violación de [la política de IDEA](#).

Acceso a la Igualdad de Oportunidades Educativas

La política del Colegio es ofrecer igualdad de oportunidades para que todos los niños alcancen su máximo potencial a través del currículo ofrecido, independientemente de raza, color, credo, discapacidad, religión, sexo, ascendencia, origen nacional, origen social o económico, u otra categoría legalmente protegida. La Junta nombra al Director como Oficial de Cumplimiento, cuya responsabilidad será coordinar los esfuerzos del Colegio para cumplir y cumplir con sus responsabilidades conforme a las normativas federales y estatales. El Director también se asegurará de que cualquier queja se resuelva con prontitud conforme a la ley, y que se proporcione un aviso adecuado de los derechos de no discriminación conforme a las leyes aplicables a los estudiantes, sus tutores legales, miembros del personal y al público en general.

Información de Contacto:

IDEA Price Hill Director: <https://ideapublicschools.org/our-schools/idea-price-hill/> Número de teléfono de oficina: (513) 914-1759

Director de IDEA Valley View: <https://ideapublicschools.org/our-schools/idea-valley-view/> Número de teléfono de oficina: (513) 991-7445

Cualquier queja deberá ser atendida conforme a las disposiciones, respectivamente, de:

- Procedimiento de Reclamación del Título IX y/o
- Procedimiento de queja del Título I y/o
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Procedimiento de Reclamaciones

Niños y Jóvenes Sin Hogar

Los niños y jóvenes sin hogar tienen derechos educativos específicos y protecciones bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia para la Educación para Personas sin Hogar de 2001. Los niños y jóvenes que pueden cumplir con la definición de "sin hogar", según lo definido por esta ley federal, incluyen, pero no se limitan a, niños que:

- Están abandonados en hospitales
- Viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad precaria, estaciones de autobús o tren
- ¿Vives en refugios de emergencia o de transición?
- Vivimos en moteles, hoteles, caravanas o zonas de camping debido a la falta de alojamientos alternativos
- ¿Compartes la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o por alguna razón similar
- Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado, no diseñado como alojamiento regular para dormir personas
- No hay una residencia nocturna fija, regular y adecuada

Se recomienda que informes a IDEA si tú o tu hijo están en situación de falta de vivienda contactando con la Enlace de Personas sin Hogar de IDEA, Sharonda Dailey, sharonda.dailey@ideapublicschools.org. El orientador escolar o el trabajador social de tu campus puede proporcionar información adicional.

Derecho de los Padres a Saber

Según la ley federal, IDEA Greater Cincinnati debe notificar a los tutores legales su derecho a solicitar cierta información sobre la educación de su hijo. Tienes derecho a conocer las calificaciones docentes del profesor de aula de tu hijo en una escuela que recibe fondos del Título I. La Ley Federal Every Student Succeeds Act (ESSA) exige que cualquier distrito escolar que reciba fondos del Título I notifique a los tutores legales de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos del Título I que pueda solicitar, y el distrito proporcionará a los padres, cuando lo solicite (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los profesores del alumno.

En cualquier momento, puede solicitar información sobre las políticas o procedimientos estatales o escolares respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación requerida. Esta información incluirá el derecho a no participar en la evaluación, si es aplicable.

Además, puede que pregunte:

- Si el profesor cumplía con los requisitos estatales de calificación para el nivel escolar y la materia en la que impartió,
- Si el profesor está enseñando bajo un certificado de emergencia o provisional mediante el cual se eximieron los requisitos estatales, y
- Si el profesor está enseñando en el campo disciplinario de su certificación.

También puede preguntar si su hijo recibe ayuda de un paraprofesional. Si su hijo recibe esta ayuda, podemos proporcionarle información sobre las calificaciones del paraprofesional.

Nuestro equipo está comprometido a ayudar a su hijo a desarrollar los conocimientos académicos y el pensamiento crítico que necesita para tener éxito en la escuela y más allá. Ese compromiso incluye asegurarse de que todos nuestros profesores y asistentes están cualificados.

Además, nuestro personal proporcionará información sobre el nivel de logro y crecimiento académico de su hijo, si es aplicable y disponible, sobre las evaluaciones académicas estatales requeridas y avisará puntualmente si el estudiante es asignado a, o ha sido enseñado durante más de cuatro (4) semanas consecutivas, por un profesor que no cumpla con los requisitos estatales aplicables en el nivel escolar y el área de asignatura en la que se le ha asignado.

Para solicitar esta información, por favor contacte con Felida Villarreal, vicepresidenta de Recursos Humanos en felida.villarreal@ideapublicschools.org

Procedimiento de Quejas del Título I

Las quejas deberán dirigirse al Director o a su representante. La resolución de una queja no debe exceder los treinta (30) días. De acuerdo con las normativas establecidas por la Comisión, la Agencia Estatal de Educación podrá prorrogar el plazo de treinta (30) días por circunstancias excepcionales. Responsabilidades del Director o de su representante:

- El director o su representante debe revisar los registros y, si es necesario, solicitar información adicional en un plazo de diez (10) días laborables.
- El director o su representante deberá aclarar los problemas e intentar resolverlos.
- Una queja que no se resuelva a satisfacción del demandante en un plazo de quince (15) días laborables deberá ser remitida a la Junta.

La Junta nombrará un panel de audiencias compuesto por el Principal o su representante, el Presidente de la Junta y otro miembro de la Junta o un tercero.

- Será responsabilidad del panel de audiencias aclarar los asuntos e intentar resolverlos.
- El panel de audiencias debe mantener registros oficiales de todos los procedimientos.
- El denunciante o su representante tendrá la oportunidad de presentar pruebas e interrogar a las partes implicadas.
- El director o su representante deberá notificar por escrito al demandante la resolución de la demanda por parte del panel.
- El demandante tiene derecho a apelar la resolución de la queja ante la Agencia Estatal de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la decisión escrita.
- Los gastos reales incurridos, de acuerdo con las políticas del colegio, pueden formar parte del presupuesto local para el programa Título I, sujetos a revisión y aprobación por parte de la Junta.

Derechos de las Personas con Discapacidad

La política de la Escuela es que ninguna persona cualificada únicamente por su discapacidad sea excluida de participar, se le niegue los beneficios o sea objeto de discriminación en ningún programa o actividad patrocinada por el Colegio.

Según esta política, "una persona con discapacidad" significa una persona que tiene, tuvo antecedentes o se considera que tiene una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más actividades vitales importantes. Las principales actividades de la vida son funciones como cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar. Una copia completa de la [Política de Derechos de Personas con Discapacidad](#) está disponible en línea o a petición del colegio.

Búsqueda de Niños

El Colegio realizará todas las actividades de búsqueda de niños para los estudiantes matriculados en la Escuela (su área geográfica) para que estén ubicados, identificados y derivados adecuadamente para su evaluación.

El Colegio debe establecer e implementar procedimientos para identificar, localizar y evaluar a los niños que necesiten programas y servicios de educación especial debido a su discapacidad. Este aviso es para ayudar a encontrar a estos niños, ofrecer asistencia a los tutores legales y describir los derechos del tutor legal respecto a la confidencialidad de la información que se obtendrá durante este proceso.

El contenido de este aviso ha sido redactado en inglés. Si una persona no entiende nada de este aviso, debe contactar al colegio y se le proporcionará una copia en su idioma materno. Para más información, consulte la [Política de Búsqueda de Niños](#).

Actividad de Identificación

Hallazgo infantil se refiere a actividades realizadas por agencias de educación pública para identificar, localizar y evaluar a los niños que residen dentro de los límites geográficos del colegio, que se sospecha que tienen discapacidades, independientemente de la gravedad de su discapacidad, y determinar la necesidad del niño de educación especial y servicios relacionados. El objetivo es localizar a estos niños para que se pueda ofrecer una educación pública gratuita y adecuada. Los tipos de discapacidades que, si se detectan, hacen que un niño necesite servicios son una discapacidad cognitiva, una discapacidad auditiva incluyendo sordera, dificultad del habla o del lenguaje, discapacidad visual como ceguera, trastorno emocional, discapacidad ortopédica, autismo, lesión cerebral traumática, otra discapacidad de salud, discapacidad específica de aprendizaje, sordoceguera o discapacidades múltiples; por razón de ello, el niño con discapacidad necesita educación especial y servicios relacionados.

El Colegio está obligado a proporcionar anualmente un aviso que describa las actividades de identificación y los procedimientos seguidos para garantizar la confidencialidad de la información personal identificable. Este aviso está destinado a cumplir con este requisito.

Se realizan actividades de identificación para encontrar a un niño sospechoso de tener una discapacidad que interfiera con su aprendizaje a menos que se dispongan de programas y servicios de educación especial. Las actividades incluyen la revisión de datos grupales, la realización de cribado auditivo y visual, la evaluación del funcionamiento académico del estudiante y la observación de que el estudiante muestre dificultades de comportamiento. La aportación de tutores legales también es una fuente de información para la identificación. Después de que un niño es identificado como sospechoso de tener una discapacidad, se le evalúa, pero no se evalúa antes de que los tutores legales den permiso para que su hijo sea evaluado.

Confidencialidad

Si después de la evaluación se identifica una discapacidad, con permiso del tutor legal el niño será valorado. Un registro escrito de los resultados se denomina registro educativo, que está directamente relacionado con el niño y es conservado por el colegio. Estos registros se consideran identificables personalmente para el niño.

El Colegio recopilará información sobre el funcionamiento físico, mental, emocional y de salud del niño mediante pruebas y evaluaciones, observación del niño, así como mediante la revisión de cualquier registro facilitado al Colegio a través del médico del niño u otros proveedores de servicios.

El Colegio protege la confidencialidad de la información personal identificable. El Colegio informará al tutor legal cuando esta información ya no sea necesaria para proporcionar servicios educativos al menor y destruirá la información a petición del tutor legal.

El tutor legal del niño tiene varios derechos respecto a la confidencialidad de los registros del menor. El tutor legal tiene derecho a inspeccionar y revisar cualquier registro educativo relacionado con el niño que sea recopilado, mantenido o utilizado por el

Colegio. El Colegio cumplirá con una solicitud para revisar los registros sin demora innecesaria antes de cualquier reunión sobre la planificación del programa de educación especial del niño (reunión IEP), y antes de una audiencia si hay un desacuerdo sobre cómo educar al niño que necesita educación especial. En ningún caso el colegio puede tardar más de 45 días en proporcionar la oportunidad de inspeccionar y revisar los registros del niño.

El tutor legal tiene derecho a una explicación e interpretación de los registros, a recibir copias de los mismos si el incumplimiento de las copias impide efectivamente ejercer el derecho a inspeccionar y revisar los registros, y el derecho a que un representante los inspeccione y revise.

A petición, el Colegio proporcionará una lista de los tipos y la ubicación de los registros educativos recopilados, mantenidos o utilizados por la agencia.

El tutor legal tiene derecho a solicitar modificaciones en los registros educativos de su hijo que considere inexactas, engañosas o que violen la privacidad u otros derechos del niño. El Colegio decidirá si modifica los registros dentro del plazo razonable desde la recepción de la solicitud. Si el Colegio se niega a modificar los registros, el tutor legal será notificado de la negativa y el derecho a una audiencia.

Se requiere el consentimiento de los padres o tutores antes de que la información personal identificable contenida en los registros educativos del niño sea divulgada a cualquier persona que no sean funcionarios del Colegio que recopile o utilice la información para identificar, localizar y evaluar al menor, o para cualquier otro propósito de ofrecer una educación pública gratuita y adecuada. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Además, el Colegio, a solicitud, puede divulgar registros sin consentimiento a los responsables de otro Colegio en el que el niño solicite o tenga intención de matricularse.

Cuando un niño alcanza los 18 años, los derechos del tutor respecto a la confidencialidad de la información personal identificable se transfieren al estudiante.

Las quejas que aleguen fallos del Colegio en cuanto a la confidencialidad de información personal identificable pueden presentarse con:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de EE. UU. 400 Maryland Avenue,
suroeste de Washington, D.C. 20202-4605

El Colegio ofrecerá servicios de cribado continuos. Si desea saber más, tiene preguntas o cree que su hijo debe ser identificado, por favor contacte con el Colegio.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Junta está comprometida a identificar, evaluar y proporcionar una educación pública gratuita y adecuada (FAPE) a los estudiantes dentro de su jurisdicción que sean discapacitados según la definición de la Sección 504, independientemente de la naturaleza o gravedad de sus discapacidades. La Junta reconoce y reconoce que los estudiantes pueden ser discapacitados y elegibles para servicios bajo la Sección 504 aunque no cumplan los requisitos ni requieran educación especial y/o servicios relacionados conforme a la IDEIA. Los estudiantes elegibles para servicios bajo la IDEIA serán atendidos en los programas de educación especial existentes.

Si un estudiante tiene una discapacidad física o mental que limita significativamente su aprendizaje, pero no requiere una instrucción especialmente diseñada para beneficiarse educativamente, será elegible para adaptaciones razonables y/o modificaciones en el aula o el currículo regular para tener el mismo acceso a la educación que los estudiantes sin discapacidad. Dichas adaptaciones y/o modificaciones se proporcionarán conforme a un Plan de Adaptación de la Sección 504.

Si un estudiante tiene una discapacidad física o mental, pero esto no limita significativamente su aprendizaje, no tendrá derecho a un Plan de Adaptación de la Sección 504, aunque aún puede ser elegible para una "Adaptación en el aula".

Daniel Allen, Director Regional Senior de Programas Especiales, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, TX 78596, (956) 377-8000, daniel.allen@ideapublicschools.org será el Oficial de Cumplimiento de la Sección 504. Una queja relativa a una violación de la ley y de esta política en una decisión laboral estará sujeta a un procedimiento de reclamación (Política 228) que prevea la resolución rápida y equitativa de disputas.

Servicios para Estudiantes de Inglés

IDEA ofrece un programa de inmersión para estudiantes que están limitados a su dominio del inglés. El programa está diseñado para ayudar a los estudiantes identificados con dominio limitado del inglés en el desarrollo del lenguaje – comprensión auditiva, oral, lectura y escritura. Los estudiantes reciben enseñanza completa en inglés, introduciendo la materia de manera que puedan ser entendidas por los estudiantes que aprenden inglés, permitiéndoles tener éxito académico en todas las clases. Los estudiantes son evaluados mediante el evaluador de competencia en inglés de Ohio para calificar para la colocación en el programa. Si los resultados indican que el inglés es limitado oral o cognitivo académico limitado, el estudiante (con la aprobación del tutor legal) recibe apoyo adicional en inglés.

Carta de Derechos de los Padres

Según la ley estatal, el Colegio debe notificar a los padres de cada servicio sanitario que ofrezca o en el que colabore facilitando. Los servicios de atención sanitaria ofrecidos por o facilitados por el Colegio incluyen:

- Proporcionar primeros auxilios básicos para lesiones y enfermedades leves
- Administrar medicación y procedimientos con receta
- Mantener los registros médicos de los estudiantes
- Realizar exámenes de salud obligatorios por el estado
- Ofrece servicios de telemedicina
- Comunicación regularmente con padres y miembros del personal
- Servicios de asesoramiento y trabajo social en conformidad con la política de la Junta y este manual

El Colegio obtendrá autorización previa antes de prestar cualquier servicio sanitario a los estudiantes, salvo que estos servicios sean servicios menores inesperados, servicios de emergencia o proporcionados según lo requerido por el programa de educación especial del alumno. Los padres del colegio pueden optar por retener su consentimiento o rechazar cualquier servicio.

A petición razonable, la Escuela también pondrá a disposición para revisión cualquier material didáctico utilizado como parte del currículo educativo para los estudiantes, incluyendo material didáctico que contenga "contenido sobre sexualidad". Cualquier contenido sobre sexualidad utilizado por la Escuela será apropiado para la edad y el desarrollo del estudiante que reciba la instrucción, independientemente de la edad o el nivel escolar del alumno. A petición del padre o madre del estudiante, el estudiante será exento de la instrucción que incluya contenido sobre sexualidad y podrá participar en una tarea alternativa.

Un padre puede expresar preocupaciones sobre la prestación de servicios sanitarios por parte del colegio o el uso de contenido sexual en la enseñanza presentando una reclamación por escrito al director. Para más información sobre estas políticas, por favor visite la página web del colegio.

ADMISIONES Y MATRÍCULA

Normas de Admisión y Lotería

El Colegio no discriminará en la admisión de estudiantes por motivos de raza, credo, color, discapacidad, sexo, capacidad intelectual, medidas de logro o aptitud, o capacidad deportiva, siempre que pueda limitar la admisión a estudiantes identificados como "en riesgo" o basados en el área de admisión aprobada establecida en el Contrato Comunitario. Al admitir a un estudiante con discapacidad, el Colegio cumplirá con todas las leyes federales y estatales relativas a la educación de estudiantes con discapacidad.

Si hay más solicitantes que lugares, se realizará una lotería de la siguiente manera:

- A cada solicitante se le asignará un número
- Los números serán luego extraídos al azar por un sistema de proveedores externos
- El primer número extraído será el primer nuevo solicitante incluido en una lista de orden de selección de la lotería, y así sucesivamente hasta que se extraigan todos los números
- Los solicitantes en una lista de orden de selección de lotería antes de cualquier lotería mantendrán su posición en la lista de espera
- El colegio puede separar la lotería y las listas de espera para cada curso o grupo de edad

Se dará prioridad a los estudiantes que asistan al año anterior; a los estudiantes que residan en el distrito donde se encuentra la escuela; a los hermanos de los estudiantes existentes; y a los estudiantes que sean hijos del personal escolar a tiempo completo, siempre que el número total de estudiantes que reciban esta preferencia sea inferior al cinco por ciento (5%) de la matrícula total de la escuela.

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Las familias pueden solicitar plaza tanto para el curso escolar actual en curso como para el siguiente. Los solicitantes que se coloquen en nuestra lista de espera deben volver a presentar una solicitud de admisión cada curso dentro del plazo establecido por IDEA.

Cualquier estudiante actualmente matriculado en IDEA que desee transferirse a otro campus de IDEA debe presentar una solicitud de estudiante para el campus al que desee transferirse. Las ofertas para trasladarse de campus se emitirán en función de la disponibilidad de plazas disponibles en el campus receptor y a discreción de IDEA. Para el curso escolar actual, las ofertas para trasladarse de campus se emitirán desde el 1 de septiembre hasta el viernes anterior al último día de clase. Los estudiantes que se les niegue un traslado de campus permanecerán matriculados en IDEA y asistiendo en su ubicación actual del campus.

Aviso de Escuelas Comunitarias

De acuerdo con la Sección 3314.041 del Código Revisado de Ohio, la autoridad reguladora de cada colegio comunitario y cualquier operador de dicha escuela deberá distribuir a los tutores legales de los estudiantes de la escuela al momento de su inscripción la siguiente declaración por escrito:

IDEA Greater Cincinnati es una escuela comunitaria establecida bajo el Capítulo 3314 del Código Revisado. La escuela es pública y los estudiantes matriculados y asistiendo a la escuela deben realizar pruebas de competencia y otros exámenes prescritos por ley. Además, puede haber otros requisitos para los estudiantes de la escuela que estén prescritos por ley. Los estudiantes que estén exentos de la ley de asistencia obligatoria para fines de educación en casa conforme a la Sección 3321.042 del Código Revisado ya no estarán exentos para ese fin al ingresar en una escuela comunitaria. Para más información sobre este asunto, contacte con el administrador escolar o con el Departamento de Educación y Fuerza Laboral de Ohio.

Prueba de Residencia

IDEA Greater Cincinnati está autorizada para atender a estudiantes que residen en todo el estado. A gran escala, IDEA Greater Cincinnati atenderá a estudiantes de K-12.

Un niño será admitido en el Colegio como Estudiante si el tutor legal del niño reside en las áreas de admisión del Colegio. La residencia no se determina únicamente por dónde los tutores legales poseen o alquilan una casa o un apartamento, sino por dónde se encuentra la residencia principal y dónde se llevan a cabo actividades familiares importantes. Cualquiera de los siguientes documentos puede utilizarse para demostrar la residencia y verificar la capacidad de un niño para estar matriculado. Estos documentos deben estar vigentes, a nombre del tutor legal e incluir una dirección urbana. Una dirección de apartado postal no puede utilizarse para validar registros de residencia:

- Una escritura, hipoteca, arrendamiento, página de declaración de seguro del propietario o inquilino actual, o factura actual del impuesto sobre bienes inmuebles o

- Una factura de servicios o recibo de la instalación emitida dentro de los noventa días posteriores a la inscripción o
- Un nómina o recibo de nómina emitido al tutor legal o al estudiante dentro de los noventa días posteriores a la inscripción, que incluya la dirección de la residencia principal del tutor legal o estudiante o
- El extracto bancario más reciente disponible emitido al tutor legal o al estudiante que incluya la dirección de la residencia principal del tutor legal o estudiante o
- Confirmación documentada de la dirección del tutor legal desde el distrito de residencia donde reside actualmente o
- Confirmación notarial de la dirección actual por parte del tutor legal o del estudiante si es mayor de 18 años o
- Un acuse de recibo de USPS de una carta certificada enviada a los tutores legales por el distrito de residencia o
- Confirmación escrita de la dirección actual del tutor legal por parte del Departamento de Servicios de Empleo y Familia de Ohio o
- Confirmación por escrito de la dirección actual del tutor legal por parte de una agencia local de seguridad o
- Cualquier otro documento oficial emitido al tutor legal o al estudiante que incluya la dirección de la residencia principal del tutor legal o del estudiante y que haya sido aprobado por el Superintendente de Instrucción Pública de Ohio.

Los estudiantes determinados como personas sin hogar pueden matricularse inmediatamente sin prueba de residencia según la capacidad del curso.

Si hay un cambio en la ubicación del tutor legal o de la residencia principal del Estudiante, el tutor legal del Estudiante debe notificar inmediatamente al Colegio.

Todas las órdenes de custodia o judiciales relacionadas con la familia o el estudiante deben entregarse cuando se solicite o en el momento de la inscripción.

Registros Estudiantiles

Después de que cada estudiante esté matriculado en IDEA Greater Cincinnati, Inc., la Escuela solicitará de inmediato todos los registros del estudiante de la escuela anterior del estudiante.

Admisión Obligatoria y Temprana en el Kinder

El colegio admitirá o evaluará a los niños que soliciten la admisión en el jardín de infancia si el niño tiene cinco años antes del primer día de clase del año de admisión. Los niños que no cumplan cinco años el primer día de clase, pero que alcancen cinco años antes del 30 de septiembre, podrán ser admitidos tras evaluación y determinación como "preparados para el jardín de infancia".

Inscritos, Suspendidos o Expulsados en otro lugar

El Colegio tiene la autoridad para reconocer y respetar las suspensiones disciplinarias y expulsiones impuestas por otras escuelas públicas. Un estudiante que haya sido suspendido o expulsado de otro distrito escolar en Ohio podrá ser denegado para acceder al colegio por un periodo igual al periodo de la suspensión o expulsión original. Se le ofrecerá al estudiante la oportunidad de una audiencia antes de que se le niegue la admisión.

ASISTENCIA

Notificación de Niños Ausentes

La responsabilidad principal de la asistencia de un estudiante a la escuela recae en su tutor legal. Un tutor legal debe notificar al colegio el día en que un estudiante esté ausente, salvo que se haya notificado previamente conforme al procedimiento escolar para las ausencias justificadas.

El procedimiento para las ausencias es el siguiente:

- Un tutor legal debe llamar o enviar un correo electrónico al Colegio para informar que su hijo o niños estarán ausentes. Esta llamada debe realizarse dentro de la primera hora de inicio del curso o tan pronto como sea posible.
- Si un tutor legal no llama ni envía un correo electrónico al Colegio, el responsable de asistencia del Colegio o su representante contactará con el tutor legal u otra persona que se encargue del Estudiante para informarle de la ausencia del Estudiante. Este contacto tendrá lugar en un plazo de ciento veinte minutos (120) desde el inicio de cada jornada escolar.

El Colegio puede exigir que los tutores legales aporten pruebas de cualquier ausencia, que deben presentarse en un plazo de 10

días, de lo contrario la ausencia será considerada no justificada.

Asistencia/Absentismo/Baja

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia escolar afectará la capacidad del estudiante para tener éxito en clase. Por este motivo, los estudiantes y tutores/tutores legales deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Los estudiantes matriculados en la escuela deben asistir regularmente conforme a las leyes del Estado.

Se requerirá asistencia a todos los estudiantes matriculados en el colegio durante los días y horas en que el colegio esté en sesión. La asistencia no siempre debe ser dentro de las instalaciones del colegio, pero se considerará que un estudiante asiste si se encuentra en cualquier lugar donde el colegio esté en sesión por autoridad de la Junta.

Se justificarán las ausencias debidas a lo siguiente:

- Enfermedad física personal que impida asistir al colegio (a discreción del director o de su representante, puede ser necesario un documento escrito de un médico).
- Enfermedad mental personal que hace que el estudiante no se beneficie de la instrucción (a discreción del director o de su representante, puede ser necesario un comunicado escrito de un médico o profesional de la salud mental).
- Una enfermedad en la familia que requiera la presencia del niño (a discreción del director o de su representante, puede ser necesario un escrito de un médico y una explicación de por qué fue necesaria la ausencia del niño).
- Cuarentena en el domicilio (la ausencia será justificada durante la cuarentena según lo determine el personal sanitario correspondiente).
- Fallecimiento en la familia (la ausencia será justificada por no más de dieciocho (18) horas, salvo que el director o su representante determine que una ausencia prolongada es razonablemente necesaria).
- Citas médicas, conductuales o dentales (a discreción del director o de su representante, puede ser necesaria una declaración escrita de un médico, profesional de salud mental o dentista confirmando la cita).
- Observancia de festividades religiosas o expresión de creencias religiosas coherentes con las creencias religiosas realmente sostenidas por el niño o su familia durante un máximo de tres (3) días escolares (el director puede requerir confirmación de la firma del padre solicitando la ausencia, pero no puede preguntar sobre la sinceridad del sistema de creencias religiosas o espirituales del alumno).
- Visitas a colegios o universidades (a discreción del director o de su representante, se puede solicitar la verificación de la fecha y hora de la visita).
- Presentación previa al alistamiento en la estación de procesamiento de alistamiento militar (a discreción del principal o de su representante, puede ser necesaria una verificación por escrito que confirme la fecha y hora de la notificación).
- Ausencia debido a una colocación o cambios en una acogida o cualquier procedimiento judicial relacionado con el estatus de acogida de un estudiante.
- Ausencias por un estudiante sin hogar.
- Ausencias debidas a actividades de despliegue de un tutor o custodio legal.
- La existencia de una condición de emergencia en el hogar, como ausencia, enfermedad o fallecimiento del tutor o custodio legal.
- Trabajo necesario en un negocio familiar o en una granja familiar (tras proporcionar prueba de ausencia necesaria al principal o a su representante).
- Trabajo necesario directa y exclusivamente para el tutor legal del menor, si el menor tiene más de catorce (14) años y ha asistido regularmente a la escuela durante el curso escolar actual (tras que se haya presentado prueba de ausencia necesaria al director o a su representante).
- Instrucción en casa por parte de una persona cualificada para enseñar las ramas educativas en las que se requiera instrucción, y las ramas adicionales que requieran el avance y las necesidades del niño (tras haber proporcionado una certificación adecuada de instrucción en casa al director o a su representante).
- Una emergencia o conjunto de circunstancias que, a juicio del Colegio, constituyan una causa válida y suficiente para la ausencia.
- Si un estudiante está ausente del colegio únicamente con el propósito de viajar fuera del estado para participar en una actividad de enriquecimiento o actividad extracurricular aprobada por el colegio, el colegio contará esa ausencia como una ausencia justificada, hasta un máximo de veinticuatro (24) horas por año escolar que el colegio esté abierto para la enseñanza. El estudiante debe completar cualquier tarea en el aula que pierda debido a la ausencia. Si el estudiante estará ausente durante veinticuatro (24) o más horas consecutivas que el colegio esté abierto para la enseñanza, un profesor debe acompañar al alumno durante el periodo de viaje para proporcionarle asistencia docente y así contar con el alumno como asistente.

El director o su representante se reserva el derecho de verificar las declaraciones e investigar la causa de la

ausencia. Excusas para futuras asistencias escolares:

- Estará limitada a un periodo no superior a treinta (30) horas escolares y podrá renovarse a discreción del Superintendente o de su designado por treinta (30) horas adicionales. Las ausencias no deberán exceder sesenta (60) horas consecutivas, salvo que el tutor legal del menor haya fallecido recientemente o quede total o parcialmente incapacitado y no haya ningún hermano mayor viviendo en el hogar que esté fuera de la escuela. A discreción del Superintendente o de su representante, puede ser necesario presentar una declaración escrita de un médico.
- No puede poner en peligro material el bienestar educativo ni el avance académico del niño.

Se permite que los estudiantes estén ausentes hasta tres (3) días escolares cada año escolar para participar en festivos por motivos de fe o sistemas de creencias religiosas o espirituales, o para participar en actividades organizadas bajo los auspicios de una denominación religiosa, iglesia u otra organización religiosa u espiritual. Las ausencias serán consideradas justificadas y los estudiantes no serán penalizados por su ausencia. Los estudiantes ausentes por días de expresión o festivos religiosos podrán participar en actividades deportivas o extraescolares los días en que hayan estado exentos de asistir a la escuela. El Colegio también proporcionará adaptaciones alternativas para completar exámenes y otros requisitos académicos que se hayan perdido debido a una ausencia solicitada a tiempo. Los padres deben informar por escrito las ausencias debidas a expresiones religiosas o festivos. Sin embargo, siempre que las ausencias solicitadas que requieran adaptación para un examen o requisito académico deben hacerse por escrito por el padre del alumno a más tardar catorce (14) días después del inicio del curso escolar, o la fecha de matrícula del alumno, lo que ocurra más tarde, para que se consideren oportunas. El director puede requerir la confirmación de la firma del padre o madre en cualquier solicitud de ausencia, pero no puede preguntar sobre la sinceridad del sistema de creencias religiosas o espirituales del alumno. Para preguntas o quejas sobre la política religiosa del colegio [en el colegio](#), por favor contacte con el director.

La lista no exhaustiva de festividades religiosas que se indica a continuación son algunos ejemplos de festividades religiosas en las que este tipo de ausencia será justificada.

- Fiestas
- Eid ul-Fitr
- Viernes Santo
- Rosh Hashaná
- Yom Kipur
- Pascua
- Eid ul-Adha

Retirada

Un estudiante que no participe en setenta y dos (72) horas consecutivas de oportunidades de aprendizaje será retirado automáticamente, salvo que se justifique la ausencia del estudiante. De lo contrario, un tutor legal podrá retirar voluntariamente a un estudiante firmando un formulario de retirada voluntaria con el director o su representante.

Acción Disciplinaria por Retraso o Ausencia Injustificada

Las ausencias repetidas e injustificadas o los retrasos pueden ser motivo de acción disciplinaria que no incluirá suspensión ni expulsión.

Un estudiante llega tarde cuando llega más de cinco (5) minutos tarde a la escuela o a una clase. Si un estudiante falta más de la mitad de una clase, será marcado como ausente en la clase. Al registrar las horas de ausencia excesiva y por motivos de absentismo excesivo, la escuela registrará los retrasos y los tiempos de salida anticipada en función de la cantidad precisa de instrucción perdida, registrada hasta el minuto más cercano (por ejemplo, si un estudiante llega treinta y cinco (35) minutos tarde al colegio y sale cuarenta y cinco (45) minutos antes, el estudiante será contado como ausente durante ochenta (80) minutos de ese día).

No se considerará ausencia a los estudiantes para efectos de cálculos habituales de absentismo escolar durante la ausencia escolar por una razón legítima, incluyendo, pero no limitado a, pausas para ir al baño, visitas a la enfermería, reuniones con orientadores o sesiones de recuperación.

Cualquier estudiante que, debido a una discapacidad física o mental documentada médicamente, esté ausente durante un periodo prolongado no será sancionado. Dichos estudiantes pueden tener derecho a recibir una educación adaptada a sus necesidades o capacidades individuales, según lo previsto por la ley federal y/o estatal.

Estrategias de Intervención en Absentismo Escolar y Ausencias

El director o su representante pueden actuar como oficial de asistencia del colegio o delegar esa función según lo permita la ley.

Un estudiante está crónicamente ausente del colegio si un estudiante está ausente del colegio, con o sin excusa legítima no médica, para más del diez por ciento (10%) de las horas mínimas requeridas de instrucción en un (1) curso escolar.

Un estudiante es habitualmente ausente si está ausente sin una excusa legítima durante treinta (30) o más horas consecutivas, durante cuarenta y dos (42) o más horas en un (1) mes escolar, o setenta y dos (72) o más horas en un (1) año escolar.

Las excusas legítimas para la ausencia de un estudiante que habitualmente ausenta incluyen, pero no se limitan a:

- El estudiante estaba matriculado en otra escuela
- La ausencia del estudiante se justificaba conforme a la ley o política aplicable o
- El estudiante ha recibido un certificado de edad y escolaridad

La Escuela cumplirá con la legislación de Ohio cuando aborde el ausentismo crónico y el absentismo escolar, incluyendo la remisión al Tribunal de Menores.

Reposición del Día de Calamidad

En caso de un día de calamidad, cuando sea necesario recuperar el día, se ofrecerá instrucción a los estudiantes mediante impartición online. Se espera que los estudiantes realicen las tareas como si estuvieran en clase.

Los días de calamidad y los requisitos de instrucción online se anunciarán a través de la app Remind, las páginas de redes sociales del campus y, siempre que sea posible, a través de los canales de medios locales.

INSTRUCCIÓN OBLIGATORIA Y GRADUACIÓN

Exámenes y Pruebas

Pruebas Diagnósticas

La ley estatal de Ohio exige que todos los distritos escolares públicos y colegios comunitarios administren la Evaluación de Preparación para el Jardín de Infancia de Ohio Revisada a todos los alumnos de primer curso no más tardar en el vigésimo día de instrucción de cada curso escolar. Esta evaluación incluye formas para que los profesores midan la preparación de un niño para participar en una instrucción alineada con los estándares de infantil. Los alumnos de infantil también participan en el examen DIBELS administrado localmente. IDEA administra la prueba DIBELS (Indicadores Dinámicos de Habilidades Básicas de Alfabetización Temprana) tres veces al año para medir de forma constante el progreso lector de los estudiantes.

Los exámenes diagnósticos se realizan localmente para medir el crecimiento del alumno desde el inicio hasta el final del curso y de un año a otro.

Pruebas Estandarizadas

Los estudiantes de Ohio realizan pruebas estatales de rendimiento que miden el crecimiento de los conocimientos y habilidades recogidos en los Estándares de Aprendizaje de Ohio. Estos exámenes se realizan en los cursos 3-8 para artes del lenguaje inglés y matemáticas y en los cursos 5 y 8 para ciencias. Los cursos de preparatoria incluyen exámenes finales de curso en artes del lenguaje inglés II, álgebra I, geometría, biología, historia y gobierno estadounidenses (promociones de 2023 en adelante). Los horarios de las pruebas para los exámenes estatales de Ohio pueden consultarse en la página web del Departamento de Educación de Ohio.

El tiempo total por prueba varía entre 2,5 y 3,5 horas, dependiendo del examen.

Evaluación Alternativa para Estudiantes con Mayores Discapacidades Cognitivas (AASCD)

La AASCD está disponible para estudiantes elegibles que reciban servicios de educación especial y que cumplan ciertos criterios establecidos por el estado, según determine el equipo IEP del estudiante. Los estudiantes elegibles deben realizar el examen AASCD en lugar de la OST. Los estudiantes elegibles para AASCD realizarán la prueba de artes del lenguaje inglés y matemáticas. Los estudiantes elegibles para AASCD realizarán la prueba en lengua inglesa y matemáticas. Los estudiantes elegibles para AASCD realizarán la prueba en lengua inglesa, matemáticas y ciencias. Los estudiantes elegibles para AASCD que cursen cursos de secundaria realizarán la prueba en lengua inglesa, matemáticas, ciencias y estudios sociales.

Evaluación de Competencia en Inglés de Ohio (OELPA)

La Evaluación de Competencia en Inglés de Ohio (OELPA) es una prueba obligatoria por el estado utilizada para determinar el progreso de un estudiante de inglés hacia la competencia y su preparación para salir del programa de desarrollo del idioma inglés. La Evaluación Alternativa de Competencia en Inglés de Ohio (Alt-OELPA) está disponible para estudiantes elegibles con discapacidades cognitivas más significativas. Ambas pruebas se administran a estudiantes de inglés desde Kindergarten hasta 12º curso en la primavera de cada curso escolar.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien ha dominado un estudiante el contenido y las habilidades de un curso AP específico. A partir de 9º curso, los estudiantes pueden cursar cursos AP durante todo el curso escolar o en un semestre, dependiendo del curso. En IDEA, los estudiantes realizan el examen AP correspondiente en mayo, de forma gratuita, a diferencia de muchos distritos. Si el estudiante obtiene un 3 o más en el examen AP, puede recibir créditos universitarios por ese curso, que puede aplicar para su título universitario, ahorrando dinero en la matrícula y en tiempo.

PreACT y ACT

El PreACT es un examen administrado a estudiantes de 10º curso para ayudar a predecir el rendimiento en el examen ACT del año siguiente. Los resultados de este examen ayudarán a los educadores a tomar decisiones didácticas para los estudiantes que les preparen mejor para el ACT.

El ACT es un examen utilizado por universidades y colegios para tomar decisiones de admisión. El ACT mide la preparación de un estudiante de secundaria para la universidad y proporciona a las universidades un dato común que puede utilizarse para comparar a todos los solicitantes.

El ACT se administra a nivel de distrito una vez al año en una fecha predeterminada seleccionada por el ACT. En IDEA, el ACT se administrará a estudiantes de 11º y 12º curso. Una administración del ACT es financiada por el estado de estudiantes, mientras que la otra es financiada por IDEA – financiada. IDEA registrará a todos los estudiantes y solicitará las adaptaciones aplicables para los estudiantes elegibles. Un padre podrá optar por eximir a un estudiante de su participación en el ACT.

Disposiciones de Seguridad para Pruebas de Evaluación a Nivel Estatal

Organización Administrativa

El director o su representante actuará como coordinador de las pruebas escolares para las evaluaciones estatales y será responsable de distribuir, recoger y asegurar (en un armario o armario cerrado) todos los materiales de examen mientras estén en la escuela, así como de nombrar a miembros específicos del personal para que actúen como examinadores.

Los examinadores son responsables de distribuir, administrar, supervisar, recopilar y asegurar todo el material de prueba mientras estén en su poder.

El director o su representado, así como otros miembros del personal específicamente designados para administrar las pruebas, son las únicas personas autorizadas para tener acceso a los materiales de prueba o para estar presentes en la(s) sala(s) de pruebas.

Seguridad y Uso Ético de los Materiales de Prueba

Las pruebas de rendimiento y todo el material desarrollado para su uso en cualquier forma (excepto exámenes de práctica) son "materiales seguros". Todos los examinadores y profesores que realicen la prueba deben seguir estas disposiciones, así como las establecidas por el Departamento de Educación de Ohio. Es poco ético e ilegal a: (1) alterar las respuestas de un estudiante o ayudarlo a hacer trampas de cualquier manera; (2) usar o ayudar a otros a utilizar, cualquier material seguro para preparar a los estudiantes para la prueba o para ayudar a los estudiantes que hayan suspendido las pruebas; (3) reproducir cualquier material seguro; (4) liberar materiales seguros a estudiantes, tutores legales o cualquier otra persona o grupo.

Violaciones de Seguridad de Pruebas

Se anima a todo el personal a expresar cualquier preocupación sobre cualquier práctica que consideren poco ética y/o inapropiada, informando por escrito al Director o a su representante de la supuesta actividad poco ética. Cualquier supuesta violación de seguridad o ética de pruebas será investigada por el Director o su representante. Si se determina que se ha producido una infracción, pueden derivarse varias consecuencias:

- Todas las violaciones de seguridad o éticas deben ser notificadas al Departamento de Educación de Ohio en un plazo de diez (10) días tras cualquier infracción.
- Una o más hojas de respuestas pueden no ser puntuadas.
- La Junta, tras seguir los procedimientos adecuados, puede despedir o sancionar de otro modo a un empleado declarado culpable de una infracción.
- La Junta Estatal de Educación, siguiendo los procedimientos adecuados, puede solicitar la suspensión del certificado de licencia de educador.
- Una agencia de aplicación de la ley, tras una investigación adecuada, puede procesar bajo el código penal de Ohio.

Antes de iniciar una investigación del Departamento de Educación de Ohio y actuar como resultado de una alegación de violación de la seguridad de los exámenes, la Junta Estatal de Educación proporcionará a la persona un aviso de la acusación y la oportunidad de responder y presentar pruebas.

Administración de Edificios

Todos los coordinadores y examinadores son responsables de garantizar que se cumplan todas las disposiciones de seguridad de las pruebas mientras los materiales de examen estén en la escuela. Todos los coordinadores de exámenes y profesores que realicen la prueba deben leer las Instrucciones de Administración y las Normas de Evaluación antes de las fechas de la prueba. Todos los coordinadores de pruebas deben conservar estos cuadernillos en sus archivos. Las pruebas serán numeradas en serie y envueltas en paquetes sellados cuando lleguen a los lugares de examen. El coordinador de pruebas debe abrir los paquetes sellados en el momento adecuado, comprobar y verificar por escrito la exactitud y recepción de todos los materiales de prueba, y preparar los cuadernillos de examen. Dado que los coordinadores de pruebas deben contabilizar y devolver todos los materiales, deben hacer un seguimiento cuidadoso de los materiales antes, durante y después de la administración de la prueba. Esta responsabilidad incluye el embalaje y envío oportuno de todos los materiales usados y el transporte de cualquier material no utilizado al director o a su representante para su envío. Un registro escrito cuidadoso y una revisión exhaustiva son esenciales durante todo el proceso de prueba.

Contabilidad Final de Materiales Faltantes

Siempre que es posible, los materiales de prueba se escanean por ordenador antes de enviarse al colegio y se escanean de nuevo tras ser devueltos a la empresa de pruebas. Si algún material de prueba no se localiza tras la devolución a la empresa de pruebas, el director o su representante, junto con el(los) examinador(es) correspondiente(s), realizarán una investigación

exhaustiva. Si, tras la inspección de todos los registros escritos, los materiales siguen sin localizarse, el director o su representante informarán de sus hallazgos al Coordinador de Pruebas del Distrito, quien informará al Departamento de Educación de Ohio. Si se realiza una investigación adicional, se dará a la(s) persona(s) involucrada(s) la oportunidad de responder a los cargos y presentar una defensa.

Comunicación de Esta Política con Estudiantes y Personal

Antes del primero de octubre de cada curso escolar, el Director se asegurará de que esta política se entregue y se discuta con los estudiantes que participen en las evaluaciones, así como con los miembros del personal que las administran, estén autorizados a estar en la sala de evaluación y/o tengan acceso a los materiales de evaluación. Se les deberá recordar oralmente a estudiantes y personal antes de cada periodo de administración del examen.

Participación de Estudiantes con Discapacidades

Los estudiantes con discapacidad participan en las evaluaciones estatales, con las adaptaciones adecuadas, según sea necesario. Las decisiones sobre cómo un estudiante con discapacidad participará en cualquier programa estatal de evaluación serán tomadas por el equipo del IEP. El IEP desarrollado para un estudiante con discapacidad debe especificar la manera en que el estudiante participará en las evaluaciones estatales de rendimiento. Consulte la Política 242.2 [Evaluaciones Alternativas para Estudiantes con Discapacidad](#).

Participación de Estudiantes de Inglés

Los estudiantes que aprenden inglés participan en las evaluaciones estatales según las normas y leyes aplicables. Pueden recibir adaptaciones aprobadas tras consultar con su profesor.

OAC 3301-7-01; OAC 3301-13-05

Requisitos del Currículo Básico de Ohio

Graduarse y obtener el diploma de preparatoria es importante para el futuro de un niño. No cumplir con los requisitos curriculares puede resultar en la inelegibilidad del estudiante para matricularse en la mayoría de las universidades estatales de Ohio sin cursos adicionales.

De acuerdo con la R.C. 3313.6014, un estudiante debe completar los siguientes créditos básicos del currículo y obtener un mínimo de 20 unidades de curso en áreas específicas para obtener el diploma de preparatoria:

Los estudiantes deben cumplir tanto los requisitos curriculares como los requisitos de graduación para obtener el diploma de preparatoria de Ohio. Consulta las listas de verificación para el currículo y las pruebas de graduación a continuación, así como información sobre alternativas al currículo básico de Ohio y los requisitos obligatorios de exámenes.

Requisitos Curriculares para Estudiantes que Ingresan a Noveno Curso por Primera Vez a Partir del 1 de julio de 2022

Requisitos curriculares Mínimo Estatal		Créditos locales adicionales	Créditos obtenidos hasta la fecha	Créditos restantes	Créditos del Diploma de Honores
Lengua Inglesa	4 unidades				
Salud	1/2 unidad*				
Matemáticas	4 unidades**				
Educación Física	1/2 unidad***				
Ciencia	3 unidades****				
Historia y gobierno	1 unidad*****				
Estudios Sociales	2 unidades*****				
Optativas	5 unidades*****				

La unidad de media salud incluirá instrucción en nutrición y en los beneficios de alimentos nutritivos y actividad física para la salud general.

Las unidades de matemáticas incluirán 1 unidad de álgebra II o el equivalente a álgebra II, o 1 unidad de informática avanzada+ tras firmar y presentar una carta de entendimiento sobre el impacto de dicha elección de asignaturas en las admisiones universitarias. Sin embargo, los estudiantes que ingresen a noveno curso por primera vez a partir del 1 de julio de 2015, y que estén cursando una vía de instrucción técnico-profesional, no estarán obligados a cursar álgebra II ni informática avanzada y, en su lugar, podrán completar un curso de matemáticas orientado a la carrera profesional como alternativa.

Para aquellas escuelas que hayan adoptado una política de exención de educación física, cualquier estudiante que, durante la secundaria, haya participado en deportes interescolares, banda de marcha, coro de espectáculo o animadoras durante al menos dos (2) temporadas completas, o que haya participado en el cuerpo de entrenamiento de oficiales de reserva junior (JROTC) durante al menos dos (2) años escolares completos, no estará obligado a completar ningún curso de educación física como condición para graduarse. En lugar de un curso de educación física, el estudiante deberá completar media (1/2) unidad, que consiste en al menos sesenta (60) horas de instrucción, en otro curso de estudio. Los créditos recibidos por participar en el JROTC podrán utilizarse para cumplir el requisito de completar media (1/2) unidad en otro curso de estudio.

Las unidades de ciencias incluirán experiencias de laboratorio basadas en la investigación, e incluirán 1 unidad de ciencias físicas, 1 unidad de ciencias de la vida, 1 unidad de estudios avanzados en una o más de las siguientes ciencias: química, física o ciencias físicas; biología avanzada u otras ciencias de la vida; astronomía, geología física u otras ciencias de la tierra o del espacio; o informática+. Ningún estudiante podrá sustituir un curso de informática por uno de ciencias de la vida o biología.

La unidad 1 de Historia incluirá media unidad de Historia de Estados Unidos y media unidad de Gobierno Americano. Para los estudiantes que ingresen a noveno curso por primera vez a partir del 1 de julio de 2012, estas medias unidades incluirán el estudio de: la Declaración de Independencia; la Ordenanza del Noroeste; la Constitución de los Estados Unidos con énfasis en la Carta de Derechos; y la Constitución de Ohio. El estudio de la Historia y el Gobierno de Estados Unidos incluirá la evidencia histórica del papel de documentos como los Federalist Papers y los Anti-Federalist Papers para establecer el contexto histórico que condujo al establecimiento de las disposiciones de la Constitución y la Carta de Derechos.

El Colegio integrará el estudio de economía, educación financiera y emprendimiento en uno o más créditos existentes de estudios sociales o en el contenido de otra asignatura para que todos los estudiantes de secundaria reciban instrucción en estos conceptos. A partir de los estudiantes que ingresen a noveno curso por primera vez a partir del 1 de julio de 2017, las 2 unidades de Estudios Sociales incluirán al menos media unidad de instrucción en el estudio de la historia y civilizaciones mundiales. A partir de los estudiantes que ingresen a noveno curso por primera vez después del 1 de julio de 2022, la instrucción de educación financiera podrá realizarse mediante la finalización exitosa de un curso AP en microeconomía o macroeconomía.

Las unidades optativas pueden consistir en la combinación de lenguas extranjeras, bellas artes, negocios, educación técnico-profesional, ciencias familiares y del consumidor, tecnología, que puede incluir informática+, educación agrícola, un programa de formación de oficiales de reserva junior, o cursos de lengua inglesa, matemáticas, ciencias o estudios sociales no de otro tipo

obligatorio. Cada estudiante debe completar dos semestres o el equivalente a Bellas Artes para graduarse de la escuela secundaria. Este curso puede completarse en los cursos 7 a 12; sin embargo, si se completa en 7º u 8º curso, el curso debe ser impartido por una persona con licencia válida para enseñar en secundaria, y el curso ha sido designado por la Junta como compatible con los requisitos curriculares de secundaria.

Si un estudiante solicita más de un curso de informática para cumplir con los requisitos curriculares, los cursos deberán ser secuenciales y progresivamente más difíciles o cubrir diferentes materias dentro del área de informática.

Los estudiantes deben completar media unidad de educación financiera, ya sea a través de media unidad en lugar de un curso de matemáticas, o como optativa. Los estudiantes que elijan cursar 1 unidad avanzada de informática en lugar de álgebra II no podrán completar media unidad de educación financiera para cumplir los requisitos de matemáticas y deberán completar la media unidad de educación financiera como optativa.

Para aquellos colegios que han adoptado una política de exención de educación financiera, cualquier estudiante que, durante la secundaria, haya participado en un programa de educación financiera ofrecido a través de una sucursal estudiantil de una cooperativa de crédito o por un banco para el equivalente a al menos media (1/2) unidad de instrucción.

Para los Estudiantes que Deben Aprobar Exámenes de Final de Curso y que Ingresaron a Noveno Curso por Primera vez el 1 de julio de 2019 o Después

- Los estudiantes deben realizar cinco exámenes estatales al final del curso (o seis si lo exige el Departamento de Educación

de Ohio).

- Solo se requerirá aprobar los exámenes de fin de curso de Artes del Lenguaje Inglés II y Álgebra I para graduarse. El colegio ofrecerá apoyo de recuperación a cualquier estudiante que no obtenga una puntuación de competencia en uno o ambos exámenes de fin de curso de Álgebra I y Artes del Lenguaje Inglés II. Tras la primera administración del examen, si un estudiante no logra una puntuación de competencia en uno o ambos exámenes de fin de curso de Álgebra I y Artes del Lenguaje Inglés II, debe repetir el examen correspondiente al menos una vez.

Requisitos del Sello del Diploma para los Estudiantes que Ingresan a Noveno Curso por Primera vez a Partir del 1 de julio de 2019

Los estudiantes deben obtener al menos dos sellos de diploma para graduarse, y al menos uno (1) de los cuales será un sello diseñado por el Estado: Sellos de Diploma Definidos por el Estado:

- Sello de Alfabetización
- Sello de preparación OhioMeansJobs

Un sello de credencial reconocido por la industria

- Un sello listo para la universidad
- Un sello de alistamiento militar
- Un sello de ciudadanía
- Un sello científico
- Un sello de diploma de honores
- Un sello tecnológico

Sellos de Diploma Definidos por IDEA:

- Un sello de servicio comunitario
- Un sello de bellas artes y artes escénicas
- Un sello de compromiso estudiantil

IDEA trabajará con estudiantes de 9º a 12º curso para completar 125 horas de servicio comunitario y obtener una aceptación universitaria.

Programa de Créditos Universitarios Plus

El Programa College Credit Plus (CCP) permite a los estudiantes obtener créditos para obtener un título de una institución de educación superior mientras están matriculados en la escuela secundaria. Los estudiantes de preparatoria (de 9º a 12º curso) y de secundaria (de 7º a 8º curso) pueden participar en el programa, siempre que el estudiante cumpla los requisitos de elegibilidad.

Para información y requisitos sobre el PCC, puedes hacer clic aquí:

<https://ideapublicschools.org/wpcontent/uploads/2022/09/College-Credit-Plus.pdf>.

Escala de Calificación y GPA

Los estudiantes obtienen créditos de secundaria por cursos cursados de 8º a 12º curso. Sin embargo, solo los cursos de preparatoria de 9º a 12º curso se cuentan en el GPA. Las asignaturas troncales (Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales e Inglés), AP, IB, Educación Técnico-Profesional (CTE) y las clases de doble crédito están en una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 para otros cursos.

Las calificaciones se registran en el expediente académico y el GPA se calcula en enero y mayo. Los cursos deben completarse para que el estudiante obtenga créditos por el curso.

Si un estudiante se traslada fuera de IDEA al final del semestre, el campus de College Prep le otorgará 0,5 créditos por los cursos cursados y aprobados con un 70% o más.

Si un estudiante se transfiere a IDEA, solo AP, IB y los cursos de crédito dual recibirán el peso adicional de 1 punto; todos los demás seguirán la escala de 4,0.

Los estudiantes que cursen una asignatura por segunda vez para obtener créditos tras suspender la primera (Recuperación de Créditos) no superarán el 70% por completar con éxito el curso. Para obtener créditos por el curso debe obtenerse una nota del 70%.

Consulta el gráfico en la página siguiente.

Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale		Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale
100	4.0	5.0		84	3.20	4.20
99	3.95	4.95		83	3.15	4.15
98	3.90	4.90		82	3.10	4.10
97	3.85	4.85		81	3.05	4.05
96	3.80	4.80		80	3.00	4.00
95	3.75	4.75		79	2.95	3.95
94	3.70	4.70		78	2.90	3.90
93	3.65	4.65		77	2.85	3.85
92	3.60	4.60		76	2.80	3.80
91	3.55	4.55		75	2.75	3.75
90	3.50	4.50		74	2.70	3.70
89	3.45	4.45		73	2.65	3.65
88	3.40	4.40		72	2.60	3.60
87	3.35	4.35		71	2.55	3.55
86	3.30	4.30		70	2.50	3.50
85	3.25	4.25		69 and below	0.00	0.00

Rango Académico

Se utiliza un GPA ponderado para determinar la posición en la clase. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al inicio del semestre de otoño del último año para prepararse para la universidad y las solicitudes de becas. Para los estudiantes de último curso, la clasificación final de las clases se determina al final del octavo semestre de los estudiantes.

Política de Promoción y Retención

La Junta reconoce que el crecimiento personal, social, físico y educativo de los niños variará, y que deben ser ubicados en el entorno educativo más adecuado para sus necesidades en las distintas etapas de su crecimiento. Cada estudiante avanzará en un patrón continuo de logro y crecimiento que esté en armonía con su propio desarrollo. Los padres y estudiantes son informados de los objetivos instruccionales, los estándares de rendimiento y los criterios de promoción. Periódicamente, durante el año, los profesores deberán proporcionar informes escritos de progreso y calificaciones. Los profesores también proporcionarán informes de evaluación a los tutores legales y a los estudiantes durante las reuniones con tutores legales docentes. El sistema de calificación utilizado para medir el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de los objetivos instruccionales y estándares de rendimiento predeterminados se aplica de forma constante en toda la escuela. Todas las decisiones de promoción y retención están sujetas a los requisitos de garantía de lectura de tercer curso.

Promoción

Un estudiante será ascendido de un curso a otro siempre que cumpla con los criterios de promoción aplicables. La decisión de promover a un estudiante recaerá únicamente en el director, con la aportación adecuada del profesor(es) del alumno(s), el personal profesional y el tutor(es) legal(es).

Retención

Un estudiante debe ser retenido si ha suspendido al menos dos (2) asignaturas de estudio, a menos que el director y los profesores de las asignaturas suspendidas determinen que el estudiante está académicamente preparado para ser ascendido.

Además, un estudiante no podrá ser promovido ni autorizado a pasar a un grado o nivel de curso superior si no cumple con los estándares establecidos para un curso o nivel de curso en particular.

Las decisiones de retención se tomarán solo después de que el director o los profesores correspondientes hayan notificado y consultado con tutores legales sobre el progreso o la falta de progreso del alumno. Estas notificaciones y conferencias tendrán lugar tan pronto como los profesores y el director identifiquen que la promoción de un alumno podría estar en peligro.

Factores

Los profesores y el director tendrán en cuenta al menos los siguientes factores para tomar decisiones sobre promoción o retención. Los factores son aplicables en todos los niveles escolares.

- Nivel de aptitud académica y rendimiento del estudiante
- El nivel de desarrollo social y emocional del estudiante y su capacidad para interactuar eficazmente con otros estudiantes de su curso actual
- Los patrones de asistencia del estudiante (ausencias, retrasos, salida anticipada, justificados o no justificados) y su efecto en el progreso del estudiante, y
- Cualquier otro factor que consideren apropiado por el director, el profesor(es) y el personal profesional.

El Colegio no utilizará el hecho de que un estudiante no obtenga una puntuación específica en ninguna evaluación estatal de rendimiento como factor en cualquier decisión de negar el ascenso a un nivel superior, salvo que el Colegio pueda utilizar el hecho de que un estudiante no logre una puntuación al menos en el rango básico como factor para decidir negar el ascenso al siguiente nivel en las siguientes evaluaciones:

- Evaluaciones de rendimiento en matemáticas y artes del lenguaje inglés de 3° curso
- evaluaciones de rendimiento en lengua inglesa y matemáticas de 4° curso, y la evaluación formativa o sumativa de estudios sociales prescrita por el colegio
- Evaluaciones de rendimiento en artes del lenguaje inglés, matemáticas y ciencias de 5° curso
- evaluaciones de rendimiento en artes del lenguaje inglés y matemáticas de 6° curso, y la evaluación formativa o sumativa de estudios sociales prescrita por el colegio
- Evaluaciones de rendimiento en artes del lenguaje inglés y matemáticas de 7° curso, o
- Evaluaciones de rendimiento en artes del lenguaje inglés, matemáticas y ciencias de 8° curso.

El colegio puede optar por no ascender al siguiente curso a un estudiante que no realice una evaluación estatal obligatoria de rendimiento o evaluación de recuperación, y que no esté exento del requisito de realizar dicha evaluación.

Estudiantes con Discapacidad

La promoción y retención de estudiantes con discapacidad previamente identificados estará sujeta a los factores y políticas mencionados, pero también deberá considerar el contenido del plan educativo individualizado (IEP) del estudiante.

Garantía de Tercer Grado

El colegio no promoverá a ningún estudiante a cuarto curso que no alcance al menos el nivel equivalente al designado por la Junta de Educación de Ohio, a menos que:

- El estudiante es un estudiante que aprende inglés y ha estado matriculado en escuelas estadounidenses durante menos de tres años escolares completos y ha recibido menos de tres años de instrucción en un programa de inglés como segunda lengua
- El estudiante es un estudiante con discapacidad con derecho a educación especial y servicios relacionados, y el IEP del estudiante exime al estudiante de la retención
- El estudiante demostró un nivel aceptable de rendimiento en una evaluación estandarizada alternativa de lectura determinada por el Departamento de Educación de Ohio
- El estudiante recibió una terapia intensiva de lectura durante dos cursos escolares, pero aún así muestra una deficiencia en lectura y fue retenido previamente en cualquier curso de K a 3°, o
- Se aplican todos los siguientes puntos:
 - El estudiante es un estudiante con discapacidad
 - El estudiante ha realizado la evaluación de rendimiento en inglés de tercer curso
 - El IEP del estudiante o plan 504 muestra que el estudiante ha recibido una recuperación intensiva en lectura durante dos cursos escolares, pero aún así muestra una deficiencia en lectura y
 - Anteriormente, el estudiante se mantenía en los cursos de K-3.
- El tutor legal del alumno, en consulta con el profesor de lectura y el director, solicita que el alumno sea promovido a cuarto curso independientemente de que no haya alcanzado el nivel de lectura de su curso.

Si un estudiante es ascendido a pesar de no haber alcanzado el nivel especificado por la Junta de Educación de Ohio (que puede cambiar anualmente), continuará recibiendo instrucción intensiva en lectura hasta que pueda leer al nivel de su curso, incluyendo un día de instrucción modificado, información diagnóstica especializada y estrategias específicas de lectura basadas en investigación que han tenido éxito en mejorar la lectura entre lectores con bajo rendimiento.

- Si el estudiante es retenido, la escuela deberá: Proporcionar una recuperación intensiva hasta que el estudiante pueda leer al nivel de curso, incluyendo intervenciones intensivas en lectura y un mínimo de noventa (90) minutos diarios de lectura, que aborden las áreas deficientes, y
- Proporcionar a cada alumno un profesor de alto rendimiento, según los datos de rendimiento del profesor cuando estén disponibles, y las evaluaciones de desempeño.

Si un estudiante que ha sido retenido demuestra que está leyendo al nivel de su curso o superior, puede ser ascendido a cuarto curso a discreción del director.

Intervención

Anualmente, el Colegio evaluará las habilidades lectoras de cada alumno matriculado en los cursos 1 a 3 antes del 30 de septiembre, y en infantil antes del 1 de noviembre, e identificará a los estudiantes que lean por debajo del nivel de curso, excepto aquellos con discapacidades cognitivas u otras discapacidades autorizadas por el Departamento de Educación de Ohio, caso por caso. Los profesores de aula de los estudiantes participarán en la evaluación e identificación de los estudiantes que lean por debajo del nivel de curso; sin embargo, dicha evaluación podrá realizarse electrónicamente mediante conexiones de vídeo y audio en directo y bidireccionales si el profesor que realiza la evaluación se encuentra en un lugar separado del estudiante.

El colegio hará lo siguiente para los estudiantes que lean por debajo del nivel de curso, o para todos los estudiantes si menos del 80% de los estudiantes del colegio obtienen una puntuación de nivel competente o superior en la evaluación de artes del lenguaje inglés de tercer curso:

- Proporciona una notificación por escrito al(los) tutor(es) legal(es) del Estudiante(s) que incluya lo siguiente:
 - Una declaración de que se ha identificado que el estudiante tiene una deficiencia sustancial en lectura
 - Descripción de los servicios actuales que se prestan al estudiante
 - Descripción de los servicios y apoyos complementarios propuestos al estudiante que se ofrecerán al estudiante y que están diseñados para remediar las áreas identificadas de deficiencia lectora
 - Una declaración que indica que, si el estudiante obtiene una puntuación dentro de un cierto rango en la evaluación para medir habilidades en inglés y lengua, el estudiante será retenido salvo que esté exento
 - Una declaración de que la evaluación no es el único determinante de la promoción y que existen evaluaciones y valoraciones adicionales disponibles para ayudar al colegio y tutores legales a saber si el estudiante está leyendo al nivel o por encima del curso y está listo para la promoción, y
 - Una afirmación que conecta el nivel de competencia del niño en lectura con los resultados de éxito a largo plazo relacionados con la competencia en lectura.
 - Proporcionar servicios intensivos de instrucción lectora y evaluaciones diagnósticas regulares al estudiante inmediatamente después de la identificación de una deficiencia lectora, incluyendo estrategias de lectura basadas en investigación alineadas con la "Ciencia de la Lectura" que han demostrado ser exitosas en mejorar la lectura entre lectores con bajo rendimiento y dirigidas a las deficiencias identificadas por el estudiante.
 - Desarrollar un plan de mejora de la lectura y monitorización dentro de los sesenta (60) días posteriores a recibir los resultados del estudiante en la evaluación diagnóstica. El plan debe incluir:
 - Identificación de las deficiencias específicas de lectura del estudiante
 - Descripción de los servicios y apoyos adicionales de instrucción que se ofrecerán al estudiante para remediar las deficiencias de lectura identificadas
 - Oportunidades para que el/los tutor(es) legal(es) del estudiante participen en los servicios y apoyo instruccionales
 - Un proceso para supervisar hasta qué punto el estudiante recibe los servicios y el apoyo docente
 - Un currículo de lectura durante el horario escolar regular que realiza todo lo siguiente: ayuda a los estudiantes a leer al nivel de curso, proporciona evaluaciones científicas y fiables, y proporciona análisis inicial y continuo del proceso lector de cada estudiante
 - Una declaración que, si el estudiante no alcanza un nivel designado por la Junta de Educación de Ohio en la evaluación para medir la habilidad en artes del lenguaje inglés esperada al final de tercer curso, el estudiante podrá permanecer en tercero, y
 - Oportunidades para tutorías de alta dosis de instrucción adicional al menos tres (3) días a la semana o 50 horas durante 36 semanas, que se alineen con la instrucción en aula del estudiante a través de un proveedor aprobado por el estado o una oportunidad aprobada localmente que se alinee con las mejores prácticas de tutoría de alta dosis. La tutoría de alta dosis puede incorporarse a la instrucción habitual del alumno.

El colegio continuará proporcionando el plan hasta que el estudiante alcance el nivel de habilidad lectora requerido para el curso actual del estudiante.

Titulaciones de Profesores

A cada estudiante con un plan de mejora y seguimiento de la lectura se le asignará un profesor con al menos un año de experiencia docente y:

- Posee una certificación de lectura en la licencia del profesor y ha aprobado la evaluación correspondiente para esa certificación, según corresponda, o
- Completó un máster con especialización en lectura, o
- Fue calificado como "más efectivo" para la enseñanza de la lectura consecutivamente durante los dos últimos años basándose en evaluaciones de medidas de crecimiento estudiantil desarrolladas por un proveedor y que figuran en la lista de evaluaciones aprobadas por la Junta Estatal de Educación, o
- Fue calificado como "por encima del valor añadido esperado" en la enseñanza de lectura, según criterios establecidos por el Departamento de Educación de Ohio, durante los dos años consecutivos más recientes, o
- Obtuvo una puntuación aprobada en una rigurosa prueba de principios de instrucción lectora basada en investigación científica aprobada por la Junta Estatal de Educación, o
- Posee una licencia de educador para enseñar desde preescolar hasta tercer o cuarto hasta noveno grado, emitida a partir del 1 de julio de 2017.

El estudiante puede ser asignado a un profesor con menos de un año de experiencia docente siempre que cumpla uno de los criterios anteriores y se le asigne un mentor docente que también cumpla con los requisitos mencionados.

Un estudiante con un plan de mejora y seguimiento de la lectura que ingrese a tercer curso después del 1 de julio de 2013 pero antes del 1 de julio de 2016, un estudiante que sea aprendiz de inglés y haya estado en Estados Unidos durante tres años o menos, o un estudiante con un IEP podrá recibir un profesor que posea una credencial alternativa aprobada por el Departamento de Educación de Ohio o que haya completado con éxito la formación basada en principios de instrucción de lectura basada en investigación científica aprobada por el Departamento de Educación de Ohio. A partir del 1 de julio de 2014, las credenciales y formación alternativas deben estar alineadas con las competencias lectoras adoptadas por la Junta Estatal de Educación.

Nada en la Garantía de Tercer Grado impide que un estudiante con un plan de mejora y monitorización de la lectura reciba servicios de intervención y remediación en lectura de una persona empleada como logopeda que posea una licencia emitida por la junta de logopedia y audiología y una licencia profesional de servicios para alumnos como logopeda escolar emitida por la Junta Estatal de Educación.

Un profesor distinto al profesor asignado al alumno puede prestar cualquier servicio requerido bajo la Garantía de Tercer Grado, siempre que cumpla con los requisitos de cualificación y que el profesor asignado y el director estén de acuerdo con la asignación. Cualquier asignación de servicios debe documentarse en el plan de mejora y seguimiento lector del alumno.

Requisito de Reporte

El Colegio informará anualmente al Departamento de Educación sobre su implementación y cumplimiento de la Garantía de Tercer Grado.

Cuando un estudiante se matricula en el colegio, el colegio proporcionará al tutor legal o tutores legales una copia del informe escolar más reciente.

R.C. 3313.608; 3313.609; 3301.0710; 3301.0711; 3313.6411(B); 20 USC 1400 y siguientes; HB 33 de la 135ª Asamblea General de Ohio, Sección 733.10.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último curso con la media acumulada ponderada más alta y la segunda más alta, que realizaron dos decimales determinados al final del semestre de primavera del último año, serán elegibles para ejercer como valedictorian y salutatorian, respectivamente.

Consideraciones adicionales:

- La elegibilidad para ser valedictorian y salutatorian requiere asistir a un instituto de IDEA Public Schools durante los ocho semestres de secundaria desde 9º hasta 12º curso
- En caso de empate como mejor alumno según el GPA, las universidades tomarán la decisión basándose en la media bruta
- Un estudiante que incumpla el código de conducta escolar, el código de honor o tenga cargos penales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como valedictorian o salutatorian.

Si los dos estudiantes de último curso mejor clasificados tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados co-Valedictorians.

Para fines de planificación del campus, la determinación no oficial del Valedictorian y Salutatorian puede comunicarse con el personal y los estudiantes correspondientes después de que se almacenen las notas del trimestre 15.

SALUD Y BIENESTAR

IDEA está comprometida a crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud durante todo el curso escolar, así como a fomentar hábitos saludables y seguros en los estudiantes y proporcionar acceso a recursos que apoyen estos esfuerzos. Además de toda la legislación estatal y federal, IDEA se adhiere a las políticas aprobadas por la junta alineadas con nuestro compromiso con el bienestar físico y mental general de los estudiantes.

Para más información, para leer la lista completa de pólizas y ver esas pólizas completas, consulte "Salud y Seguridad" aquí: <https://ideapublicschools.org/regions/greater-cincinnati/policies/board-approved-policies/>

Entornos Físicos Saludables y Seguros

Proporcionar entornos escolares físicamente seguros para que nuestros alumnos prosperen es fundamental para la visión y misión de IDEA. IDEA y sus propiedades están libres de alcohol, tabaco y drogas. Los estudiantes que infractor las prohibiciones y restricciones relativas a sustancias ilegales y armas de fuego que se detallan a continuación están sujetos a posibles procesos penales, según lo permitido por la ley, así como por los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuelas Libres de Alcohol

Todas las bebidas alcohólicas están siempre prohibidas en la propiedad de la IDEA y en todas las actividades autorizadas por la escuela que tengan lugar dentro o fuera de la escuela.

Prohibido el Tabaco y los Cigarrillos Electrónicos

A quienes se encuentren en la propiedad del colegio se les prohíbe poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos (cigarrillos electrónicos) o cualquier tipo de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras estén en edificios escolares, vehículos, o dentro o cerca de la propiedad escolar, o en eventos relacionados o sancionados por la escuela fuera de la propiedad escolar. También está prohibido el uso, posesión, consumo o masticación de nueces de betel en las instalaciones del colegio. Esto incluye a todos los estudiantes, personal y visitantes.

Aviso Escolar Libre de Drogas

IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones del colegio, en o cerca de las instalaciones escolares, o en cualquier actividad o evento relacionado o autorizado por la escuela, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias similares y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar el aspecto y/o los efectos de las drogas ilícitas.

Control de Plagas

Las aplicaciones de pesticidas en las instalaciones de IDEA Public Schools son realizadas únicamente por aplicadores capacitados y autorizados. Si tiene preguntas sobre el programa de manejo de plagas del Distrito o desea ser notificado con antelación de las aplicaciones de pesticidas, puede contactar con nuestra coordinadora de IPM, Nelva Leal, Directora de Cumplimiento de Instalaciones, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Gestión del Asbesto

De acuerdo con las normativas federales y estatales, IDEA Public Schools han implementado un plan de gestión del amianto para monitorizar y controlar cualquier posible peligro relacionado con el amianto en nuestras instalaciones. El Plan de Gestión del Asbesto de IDEA está disponible para su revisión durante el horario habitual de funcionamiento escolar en la Oficina de Administración. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en contactar con la Persona Designada para el Asbesto de IDEA, Nelva Leal, Directora de Cumplimiento de Instalaciones, en nelva.leal@ideapublicschools.org

Salud del Estudiante

Información sobre Alergias Alimentarias

A efectos de esta sección, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto cutáneo que requiere atención médica inmediata.

La información sobre alergias debe actualizarse anualmente como parte del proceso de registro. Los tutores legales están obligados a:

1. Actualiza la información del historial médico del estudiante en Stream indicando el tipo de alergia, especificando los alimentos a los que es alérgico, la naturaleza de la reacción y si la alergia es potencialmente mortal.
2. Rellena un Formulario de Consentimiento para la Medicación, Plan de Acción/Cuidado y Formulario de Solicitud de Dieta

Especial firmados tanto por el tutor legal como por el médico.

- a. Envía el Formulario de Consentimiento para la Medicación, el Plan de Acción/Cuidado y cualquier medicamento recetado en su envase original desde la farmacia (EE. UU. Solo) con la etiqueta adecuada directamente al Asistente/Enfermero de Salud del colegio.
 - i. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicación, deben ser entregados por un tutor legal.
 - b. Envía el formulario de solicitud de dieta especial al responsable de la cafetería del campus.
 - i. Los formularios completados son revisados para su consideración por el Gestor de Dietas Especiales y pueden tardar hasta tres semanas en establecerse.
3. Asegúrate de que la recarga del medicamento, en su envase original con la etiqueta adecuada, se entregue al auxiliar/enfermero de salud del colegio antes de que se complete el medicamento.
 4. Al final del año, recoge cualquier medicamento que quede antes del último día de clase o será eliminado adecuadamente.

Tratamiento Médico

El tratamiento médico se refiere al tratamiento, la capacidad de respuesta y la atención disponibles para los estudiantes de IDEA para servicios preventivos y de emergencia mientras están en las escuelas de IDEA.

Tratamiento Médico de Urgencia

En caso de que surja una emergencia que ponga en peligro la vida, IDEA hará:

1. Llamará inmediatamente al 911 y contacta con los servicios de emergencia.
2. Asegurarse de que se preste atención médica inmediata al estudiante mientras el EMS está en camino.
3. El miembro designado del personal viaja al hospital con el estudiante a través de EMS, si es necesario.
4. Cuando se llama a EMS, la escuela también contactará con el contacto de emergencia del estudiante en STREAM.
5. Sigue contactando con los números de emergencia hasta que se contacte con uno por teléfono y se realice el contacto de voz.

Administración de Medicamentos

Medicación con Receta

Para que los empleados autorizados de IDEA administren medicamentos con receta a estudiantes por condiciones de salud, los tutores legales deben:

1. Rellena un Formulario de Consentimiento para la Medicación y un Plan de Acción/Cuidado firmados tanto por el tutor legal como por el médico. Cualquier cambio en el plan de tratamiento deberá documentarse en un Formulario de Consentimiento para la Medicación actualizado y en un Plan de Acción/Cuidado firmados por el médico y el tutor legal.
2. Presenta el Formulario de Consentimiento para la Medicación, el Plan de Acción/Cuidado y la medicación con receta en su envase original desde la farmacia (EE.UU. Solo) con la etiqueta adecuada directamente al Asistente/Enfermero de Salud del colegio.
 - a. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
 - b. No se debe enviar a los estudiantes al campus con medicamentos; deben ser entregados por un tutor legal.
3. Asegúrese de que se entregue una recarga, en su envase original con la etiqueta adecuada, al auxiliar/enfermero de salud del colegio antes de que se complete la medicación.
4. Al final del año, recoge cualquier medicamento que quede antes del último día de clase o será eliminado adecuadamente.

Medicación de Venta Libre (Over-the-Courter)

La administración de medicamentos de venta libre solo estará permitida en circunstancias limitadas. Si un padre desea que el colegio administre un medicamento de venta libre a un estudiante, deberá dar la autorización por escrito, incluyendo el nombre del medicamento de venta libre, la dosis a administrar y los motivos de la administración del medicamento de venta libre. No se permite que los estudiantes posean medicamentos de venta libre. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos; deben ser entregados por un tutor legal. Al final del curso, recoger cualquier medicamento restante antes del último día de clase o será eliminado adecuadamente.

Autoadministración de Ciertos Medicamentos con Receta

Antes de que se permita a un estudiante autoadministrar la medicación, el tutor legal debe proporcionar:

1. Autorización firmada y por escrito para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras se encuentre en la propiedad del colegio o en una actividad relacionada con el colegio, y
2. Una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique que el estudiante tiene un trastorno que califica y es capaz de autoadministrarse la medicación recetada.
3. El nombre y el propósito de la medicina
4. La dosis prescrita del medicamento
5. El(los) momento(s) o circunstancias en las que el medicamento puede administrarse, y
6. El periodo durante el cual se prescribe el medicamento.

Al recibir medicación con receta del tutor legal de un estudiante con una condición de salud, IDEA hará:

1. Revisa el Formulario de Consentimiento para la Medicación, el Plan de Acción/Cuidado y el contenedor de la medicación para garantizar la exactitud de todos los casos y haz un seguimiento con el tutor legal si tienes cualquier duda.
2. Guarda la medicación en un armario cerrado que solo es accesible para el personal formado de IDEA y entrega la medicación al estudiante prescrito por orden médica, salvo que el estudiante esté autorizado a llevar un medicamento que cumpla los requisitos.
3. Llama al tutor legal al final del curso escolar para recoger cualquier medicación que quede.
4. Deshazte de cualquier medicación que quede adecuadamente antes del último día de clase.

Exámenes de Salud e Inmunizaciones

Los estudiantes matriculados en la escuela deben tener, en el momento de la entrada inicial y al inicio de cada curso escolar posterior, pruebas escritas en los expedientes de que han sido inmunizados contra la difteria, el tétanos, la tos ferina, la poliomielitis, el sarampión (rubeola), las paperas, la varicela, la rubéola, la hepatitis B y la enfermedad meningocócica, según lo exigido por la ley de Ohio y la aplicación de Ohio. Normativas y directrices del Departamento de Salud. El incumplimiento de estas normativas y directrices después del decimoquinto (15) día de admisión/escuela resultará en exclusión hasta que los tutores legales presenten pruebas.

Para cumplir con la ley de Ohio, los tutores legales deben:

1. Proporcionar pruebas escritas adecuadas de dichas vacunas requeridas al director del centro. Las pruebas escritas adecuadas incluyen:
 - a. una declaración que indique que el estudiante ha recibido las vacunas requeridas, incluyendo las vacunas recibidas y la fecha de recepción, firmada por un médico titulado, un funcionario de otra escuela, un departamento de salud pública o el padre.
 - b. Declaración de un padre, sujeta a la aprobación del director y puede requerir una declaración médica.

Exenciones

Los estudiantes pueden estar exentos de las vacunas obligatorias, sujetos a los requisitos legales bajo las siguientes circunstancias:

1. Un tutor legal puede presentar una declaración escrita al principal de objeción a la inmunización por motivos de conciencia, incluidas convicciones religiosas.
2. Un tutor legal puede presentar una declaración escrita firmada por un médico certificando que ciertas o todas las vacunas requeridas están médicamente contraindicadas.
3. Un tutor legal puede presentar una declaración firmada por el padre o médico que indique que el estudiante tiene antecedentes de sarampión (rubeola), paperas y/o varicela y que no necesita estar inmunizado contra la(s) enfermedad(es) para las que existe el historial de tal historial.
4. Un tutor legal puede presentar resultados de análisis de laboratorio firmados por un médico que demuestren que el estudiante detecta anticuerpo contra la rubéola y que el estudiante no necesita estar inmunizado contra el sarampión alemán (rubéola).
5. Cualquier otra circunstancia exigida por la ley.

Dislexia y Trastornos Relacionados

A continuación, se muestra información detallada sobre los pasos que las familias y los estudiantes deben seguir para concienciar más sobre la dislexia y los trastornos relacionados. Las familias deben seguir los siguientes pasos:

1. Utiliza la [Guía de Dislexia de Ohio](#) para concienciar sobre la dislexia y los trastornos relacionados.
2. Como tutor legal, debes saber que tu alumno desde Kindergarten hasta primero de primaria recibirá un cribado universal de dislexia y será notificado si se sospecha que está muy por debajo del nivel de lectura.
3. Como tutor legal, si sospechas que tu estudiante tiene dislexia o cualquier otro trastorno relacionado, tienes derecho a solicitar que tu estudiante sea evaluado para servicios de educación especial. Contacta con el personal de recepción del campus de tu estudiante y solicita la información de contacto de la persona de contacto de Respuesta a la Intervención (RTI).
4. El personal escolar puede apoyar a los tutores legales para que presenten una solicitud por escrito a la persona de contacto de Respuesta a Intervención (RTI).

Inodoro y Cambio Extra de Ropa

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía según la edad y la capacidad según la capacidad. Los niños suelen recibir entrenamiento para ir al baño entre los dos y tres años. Por ello, la mayoría de los niños que ingresan en el programa de infantil de IDEA pueden hacerlo ellos mismos con supervisión mínima, incluyendo un limpiado adecuado. Los tutores legales pueden proporcionar un cambio de ropa en caso de accidente, que debe llevarse en la mochila del Estudiante.

En el caso en que un niño se ensucie durante la jornada escolar:

1. El personal de IDEA llamará al tutor legal del menor para informarle del incidente.
2. Si se le proporciona un cambio de ropa, el estudiante se cambiará él mismo.

Si no se ha proporcionado un cambio de ropa, el personal de IDEA pedirá al tutor legal que lleve un cambio de ropa al colegio.

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Maltrato y Negligencia Infantil

Todo funcionario escolar, empleado o empleado asignado al colegio que sepa o tenga causa razonable para sospechar basándose en hechos que harían sospechar a una persona en una situación similar que un estudiante ha sufrido o enfrenta la amenaza de sufrir cualquier herida física o mental, lesión, discapacidad o condición de naturaleza que razonablemente indique abuso o negligencia hacia el estudiante deberá informar inmediatamente de ese conocimiento o sospecha, por teléfono o en persona, a la Agencia de Servicios Públicos para la Infancia o a la agencia local de aplicación de la ley. También deberá notificar al director o a su representante. Todos los casos sospechosos deben ser reportados incluso si no hay documentación disponible.

Acoso Sexual y Otras Formas de Acoso

Los estudiantes tienen derecho a aprender en un entorno no contaminado por acoso sexual u otras formas de acoso o discriminación. Está estrictamente prohibida la conducta ofensiva que tenga el propósito o efecto de interferir de manera irrazonable en el ambiente de aprendizaje o crear un entorno de aprendizaje intimidante, hostil, discriminatorio u ofensivo, o que interrumpa el proceso educativo u obstaculice las legítimas preocupaciones pedagógicas de la Escuela.

El acoso sexual incluye conductas basadas en el sexo que satisfagan una o más de las siguientes condiciones:

- (1) Un empleado de la Escuela condicionando la provisión de una ayuda, beneficio o servicio de la Escuela a la participación de una persona en conductas sexuales no deseadas;
- (2) Conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que en la práctica niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa de la escuela; o
- (3) "agresión sexual" según la definición de 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo" según la definición de 34 U.S.C. 12291(a)(10), "violencia doméstica" según la definición de 34 U.S.C. 12291(a)(8), o "acoso" según la definición de 34 U.S.C. 12291(a)(30).

El acoso por parte de un estudiante a un miembro del personal o compañero está estrictamente prohibido. Cualquier estudiante que sea encontrado culpable de haber acosado a un miembro del personal o estudiante estará sujeto a sanción.

El acoso a un estudiante o miembro del personal debe ser comunicado inmediatamente por el alumno o miembro del personal a cualquier profesor o al director o a su representante. Cualquier persona que reciba dicho informe deberá informar inmediatamente al Coordinador del Título IX, quien tomará las medidas adecuadas conforme a la [Política de Quejas del Título IX del colegio](#).

Si algún empleado del Colegio, o funcionario escolar con autoridad para implementar medidas correctivas en nombre del Colegio, recibe notificación de acoso sexual o acusaciones de acoso sexual, deberá informarlo inmediatamente al Coordinador del Título IX para que tome medidas adicionales conforme a las políticas del Colegio.

Coordinador del Título IX

La Escuela tiene la intención de cumplir con el Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972, que establece, en parte: "Ninguna persona en Estados Unidos podrá ser excluida por razón de sexo de participar, ser privada de los beneficios u objeto de discriminación bajo ningún programa o actividad educativa que reciba ayuda financiera. "

Por ello, la Escuela no discrimina por razón de sexo en su programa o actividades educativas, y está obligada por el Título IX y sus reglamentos a no discriminar de tal manera. Este requisito de no discriminar en el programa o actividad educativa se extiende a la admisión y al empleo.

La siguiente persona será el Oficial de Cumplimiento/Coordinador del Título IX y será responsable de investigar cualquier queja que alegue incumplimiento del Título IX.

La Coordinadora del Título IX, para preocupaciones sobre discriminación por razón de sexo (incluido el acoso sexual), es Kentesia (Keke) Prophet, Coordinadora del Título IX, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, kentesia.prophet@ideapublicschools.org.

Cualquier persona puede denunciar discriminación por sexo, incluido el acoso sexual (ya sea o no la persona que denuncia sea la persona que se presume que es víctima de conducta que podría constituir discriminación o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto indicada para el Coordinador del Título IX, o por cualquier otro medio que permita que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede realizarse en cualquier momento (incluso fuera del horario laboral) utilizando el número de teléfono o dirección de correo electrónico, o por correo postal a la dirección de oficina indicada para el Coordinador del Título IX.

Las consultas sobre la aplicación del Título IX y sus reglamentos a la Escuela pueden remitirse al Coordinador del Título IX, al Secretario Adjunto para Derechos Civiles del Departamento, o a ambos.

Un procedimiento específico para quejas relacionadas con asuntos del Título IX se establece como el "[Procedimiento de Quejas del Título IX](#)" 34 CFR 106

Antiacoso, Intimidación y Acoso Escolar

El Colegio prohíbe actos de acoso, intimidación o acoso (incluido el ciberacoso) de cualquier estudiante en la propiedad del colegio o en eventos patrocinados por el centro (cualquier evento realizado dentro o fuera de la propiedad escolar, incluidos autobuses escolares y otros vehículos relacionados con el Colegio, que esté patrocinado, reconocido o autorizado por la Junta). Es necesario un entorno seguro y civilizado en el Colegio para que los estudiantes aprendan y alcancen altos estándares académicos. El acoso, la intimidación y el acoso, al igual que otros comportamientos disruptivos o violentos, son conductas que interrumpen tanto la capacidad de aprendizaje del estudiante como la capacidad del colegio para educar a sus estudiantes en un entorno seguro. Dado que los estudiantes aprenden con el ejemplo, los administradores escolares, el profesorado, el personal y los voluntarios deben ser elogiados por demostrar un comportamiento apropiado, tratar a los demás con cortesía y respeto, y negarse a tolerar el acoso.

"Acoso, intimidación o acoso" significa cualquiera de los siguientes casos:

- cualquier acto intencionado, escrito, verbal, electrónico, gráfico o físico que un estudiante o grupo de estudiantes haya exhibido hacia otro estudiante en particular más de una vez, y que el comportamiento cause daño mental o físico al otro estudiante y sea lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para crear un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el otro estudiante, o
- Violencia dentro de una relación amorosa. La definición de "acoso, intimidación o acoso" también incluye los actos mencionados anteriormente que se generan, almacenan o transmiten electrónicamente, a veces llamados "ciberacoso".

El Colegio se reserva el derecho de disciplinar el comportamiento de los estudiantes fuera del campus que altere sustancialmente el proceso educativo o la misión del centro, o que amenace la seguridad o el bienestar de un estudiante o miembro del personal. Los factores que pueden considerarse para determinar si el comportamiento merece disciplina incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- ya sea que el comportamiento generara una interrupción material y sustancial en el proceso educativo o en la misión del colegio debido al estrés sobre la(s) persona(s) víctima(s) o al tiempo invertido por el personal en afrontar el comportamiento o sus consecuencias
- si existe un nexo con las actividades en el campus
- si el comportamiento crea una interferencia sustancial en la seguridad o el derecho a educar y recibir educación de un estudiante o miembro del personal.
- ya sea que el comportamiento invada la privacidad de otros, o
- si alguna amenaza es considerada una amenaza real por la administración o la Junta, utilizando factores y directrices establecidos por los tribunales o por estándares de sentido común y personas razonables.

Algunos actos de acoso, intimidación, acoso y ciberacoso pueden ser incidentes aislados que requieren que el colegio responda adecuadamente a las personas que los cometen. Otros actos pueden ser tan graves o formar parte de un patrón más amplio de acoso, intimidación, acoso o ciberacoso que requieren una respuesta ya sea en el aula, en el edificio escolar o por parte de las autoridades policiales. Las consecuencias y las acciones correctivas adecuadas para los estudiantes que cometen acoso, intimidación, acoso o ciberacoso van desde intervención conductual positiva hasta la suspensión o expulsión. Se seguirán los procedimientos de debido proceso para suspensión y expulsión, según lo previsto en el R.C. 3313.66. Se seguirán los procedimientos disciplinarios y el Código de Conducta del Colegio y no infringirán los derechos de ningún estudiante garantizados por la Primera Enmienda bajo la Constitución de los Estados Unidos.

Todo el personal, voluntarios y estudiantes del centro deben informar al director o a su representante de incidentes prohibidos de los que tengan conocimiento. Todas las demás personas pueden denunciar incidentes prohibidos de los que tengan conocimiento al director o a su representante.

Si algún empleado o funcionario escolar con autoridad para instituir medidas correctivas en nombre del colegio recibe notificación de acoso sexual o acusaciones de acoso sexual, deberá informarlo inmediatamente al Coordinador del Título IX.

Las comunicaciones anónimas, si es necesarias, pueden realizarse por teléfono, correo electrónico o por escrito. En caso de acoso sexual según lo definido por el Título IX, el Colegio seguirá el Procedimiento de Queja del Título IX del Colegio. Para todos los demás incidentes, el Director o su representante es responsable de determinar si un supuesto incidente constituye una violación de esta política. Al hacerlo, el Director o su representante realizará una investigación rápida y exhaustiva del incidente reportado, y preparará un informe documentando el incidente prohibido que se reporte (véase el Apéndice 264.1-Formulario para [Denunciar Incidentes de Acoso , Intimidación y Acoso](#)). Una vez completada la investigación, si el incidente denunciado ha sido confirmado, se notificará al padre de cualquier estudiante implicado en el incidente prohibido. Cada dos años, el director proporcionará al

Presidente de la Junta un resumen escrito de todos los incidentes notificados. En la medida permitida por la R.C. 3319.321 y la Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar de 1974 (20 U.S.C. 1232g), los tutores legales tienen acceso a cualquier informe escrito relacionado con el incidente prohibido y, si el Colegio dispone de una página web, publicará este resumen de incidentes reportados en la página web del Colegio. Todo el personal, voluntarios y estudiantes del Colegio serán individualmente inmunes a responsabilidad en una acción civil por daños derivados de la notificación de un incidente conforme a esta política, de manera rápida y de buena fe.

El Colegio prohíbe represalias o represalias contra cualquier víctima o persona que denuncie un acto de acoso, intimidación o acoso. La consecuencia y la acción correctiva adecuada para una persona que incurra en represalias o represalias serán determinadas por el Director o su representante tras considerar la naturaleza y circunstancias del acto, de acuerdo con las políticas y procedimientos del Colegio.

Se prohíbe a los estudiantes hacer denuncias falsas deliberadas de acoso, intimidación o acoso, y los estudiantes que lo hagan deliberadamente serán sancionados hasta la suspensión o expulsión.

El Colegio implementará la siguiente estrategia para proteger a las víctimas de acoso, intimidación o acoso nuevo o adicional, y de represalias: supervisar y disciplinar a los estudiantes que ofendan de manera justa y constante; proporcionar supervisión adulta durante el recreo, la hora de comer, las pausas para ir al baño y en los pasillos durante los periodos de transición; mantener el contacto con los tutores legales y tutores de todas las partes implicadas; proporcionar asesoramiento a la víctima si se considera necesario; informar al personal del Colegio sobre el incidente e instruirles a vigilar a la víctima y a la parte infractora en busca de indicios de comportamiento de acoso, intimidación y acoso.

El personal debe intervenir cuando se presencien conductas prohibidas; consultar diariamente con la víctima para asegurarse de que no ha habido incidentes de acoso, intimidación, acoso o represalias por parte del agresor u otras partes.

El acoso, la intimidación y el acoso pueden adoptar muchas formas y variar drásticamente en gravedad e impacto en la persona objetivo y en otros estudiantes. Por lo tanto, no existe una respuesta prescrita ante actos verificados de acoso, intimidación y acoso escolar. Aunque la conducta que alcanza el nivel de "acoso, intimidación o acoso escolar" justificará medidas disciplinarias, si y en qué medida imponerla (es *decir*, detención, suspensión dentro y fuera del colegio o expulsión) queda a discreción profesional del director u otro responsable en caso de acoso sexual. El siguiente procedimiento establece posibles intervenciones para que el director haga cumplir la prohibición contra el acoso, la intimidación o el acoso. Sin embargo, las quejas anónimas que no estén verificadas de otro modo no serán la base para una acción disciplinaria.

Intervenciones No Disciplinarias

Cuando se identifican a tiempo actos verificados de acoso, intimidación o acoso y/o cuando dichos actos verificados no requieren razonablemente una respuesta disciplinaria, se puede aconsejar a los estudiantes sobre la definición de acoso, intimidación o acoso, su prohibición y su deber de evitar cualquier conducta que pueda considerarse acoso, intimidación o acoso. Si surge una queja por conflicto entre estudiantes o grupos de estudiantes, se puede considerar la mediación entre iguales. Sin embargo, se debe prestar especial atención al remitir estos casos a la mediación entre iguales. Un desequilibrio de poder puede hacer que el proceso resulte intimidante para la víctima y, por tanto, inapropiado. Las habilidades de comunicación y asertividad de la víctima pueden ser bajas y podrían verse aún más erosionadas por el miedo resultante de intimidación pasada y miedo a futuras intimidaciones. En tales casos, la víctima debe recibir apoyo adicional. La mediación entre pares puede considerarse inapropiada para abordar la preocupación a discreción de la administración escolar.

Intervenciones Disciplinarias

Cuando se verifican actos de acoso, intimidación y acoso y se justifica una respuesta disciplinaria, los estudiantes están sujetos a todo el rango de consecuencias disciplinarias. La suspensión dentro y fuera del colegio solo podrá imponerse tras informar al acusado de los motivos de la suspensión propuesta y darle la oportunidad de explicar la situación. La expulsión solo podrá imponerse tras una audiencia ante la Junta Directiva, un comité de la junta o un oficial de audiencia imparcial designado por la Junta Directiva de acuerdo con la política de la Junta. Esta consecuencia se reservará para incidentes graves de acoso, intimidación o acoso escolar, y/o situaciones en las que intervenciones pasadas no hayan tenido éxito en eliminar conductas prohibidas.

Nada en esta póliza prohíbe a una víctima buscar reparación bajo ninguna disposición de la ley de Ohio o federal que pueda aplicarse.

En la medida en que los fondos estatales o federales sean apropiados, el Colegio deberá exigir que todos los estudiantes matriculados reciban anualmente instrucción adecuada a su edad sobre esta política, incluyendo una discusión escrita o verbal sobre las consecuencias de las infracciones. El Colegio podrá formar un grupo de trabajo de prevención y/o programas para educar a los estudiantes sobre esta política, como la celebración de una asamblea sobre acoso, intimidación y acoso escolar para tutores legales y estudiantes, para aumentar el nivel de conciencia y ayudar a prevenir conductas prohibidas.

La Escuela incorporará la formación sobre esta política en la formación en servicio requerida por la R.C. 3319.073. La Escuela podrá ofrecer formación, talleres o cursos a otros miembros del personal y voluntarios que tengan contacto directo con los estudiantes.

Antinovatadas

La Escuela prohíbe todos los actos de novatadas. La novatada o actividad de novatada significa realizar cualquier acto o coaccionar a otra persona, incluida la víctima, para que haga cualquier acto de iniciación en cualquier Estudiante u otra organización, o cualquier acto para continuar o restablecer la membresía o afiliación a cualquier Estudiante u otra organización, que cause o cree un riesgo sustancial de causar daño mental o físico a cualquier persona, incluyendo coaccionar a otra persona para consumir alcohol o una droga de abuso. Las actividades de novatada de cualquier tipo son incompatibles con el proceso educativo y están prohibidas en todo momento, independientemente de si ocurren dentro o fuera de la propiedad del Colegio, utilizada o controlada por el Colegio, siempre que la actividad de novatada esté de algún modo relacionada con las actividades o incidentes ocurridos en propiedades propias, utilizadas o controladas por el Colegio. Ninguna persona podrá participar de manera imprudente en el acoso de novatada de otro. El permiso, consentimiento o asunción de riesgo por parte de una persona sometida a novatadas no disminuye la prohibición contenida en esta política. Esta política se aplicará activamente en todo momento.

Si se descubre novatada o novatada planificada, los estudiantes implicados son informados por el miembro del personal que la descubre de la prohibición contenida en esta política y tienen prohibido participar o permitir novatadas, y deben poner fin inmediatamente a todas las actividades de novatadas. Todos los incidentes de novatadas se comunican inmediatamente al director o a su representante. Además, ningún administrador, empleado, profesor, profesor, consultor o voluntario de la Escuela que actúe en calidad oficial deberá dejar de informar inmediatamente el conocimiento de novatadas a una agencia policial en el condado donde reside la víctima o donde se está produciendo o ocurrió la novatada.

Actividades relacionadas con Pandillas

A los estudiantes se les prohíbe participar en actividades de pandillas mientras estén en el colegio, en propiedades del colegio o en eventos patrocinados por el colegio.

Tal y como se utiliza aquí, el término "pandilla" significa cualquier organización, asociación o grupo en curso de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tenga como una de sus actividades principales la comisión de uno o más actos criminales, que tenga un nombre identificable o un símbolo o signo identificativo, y cuyos miembros, individual o colectivamente, participen o hayan participado en un patrón de actividad criminal de pandilla.

El término "actividad relacionada con pandilla" significa cualquier conducta realizada por un estudiante 1) en nombre de cualquier pandilla; 2) perpetuar la existencia de cualquier pandilla; 3) lograr el propósito y el diseño común de cualquier pandilla; o 4) representar una afiliación, lealtad o membresía a una banda de cualquier manera mientras se encuentre en los terrenos del colegio o asista a un evento escolar. Estas actividades incluyen reclutar estudiantes para la pertenencia a cualquier pandilla y amenazar o intimidar a otros estudiantes u empleados para que cometan actos u omisiones contra su voluntad en beneficio del propósito y diseño común de cualquier pandilla.

Una violación de esta prohibición es motivo de suspensión o expulsión del colegio.

Interrogatorios y Registros

En interés de promover la seguridad estudiantil y tratar de garantizar que IDEA sea seguro y libre de drogas, los responsables escolares pueden realizar registros bajo sospecha razonable según lo permita la ley.

Los administradores, profesores y otros profesionales pueden interrogar a un estudiante sobre su propia conducta o sobre la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a auto incriminarse.

Los estudiantes no tienen expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios, vehículos u otras propiedades escolares. Los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA.

Los vehículos estacionados en propiedades de IDEA y bajo su control están bajo su jurisdicción y pueden registrarse en cualquier momento si existe una sospecha razonable de que el registro resultará en evidencia de que se han violado las normas escolares u otras leyes. Si un vehículo sujeto a registro está bloqueado, se pedirá al estudiante que lo desbloquee y consienta registrar el vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que se registre el vehículo, IDEA podrá contactar con los tutores legales del estudiante y/o con las fuerzas del orden. Un estudiante puede ser responsable y estar en posesión de objetos prohibidos encontrados en su vehículo estacionado en propiedad de IDEA o en un evento relacionado con el colegio.

Armas Peligrosas y Conducta Pública en la Propiedad Escolar

IDEA prohíbe la posesión o el uso de explosivos (incluidos detonadores y fuegos artificiales), armas de fuego (o que se le asemejen), o cualquier instrumento identificado como un artefacto peligroso o armas letales en las instalaciones físicas de una escuela, cualquier terreno o edificio donde se esté realizando una actividad patrocinada por una escuela, o en un vehículo de transporte escolar. Además, IDEA prohíbe estrictamente que cualquier persona porte armas de fuego, salvo personal de seguridad autorizado y formado contratado por IDEA o salvo que la Autoridad Reguladora les haya proporcionado autorización por escrito para transportar o poseer armas mortales o munición peligrosa en la zona de seguridad escolar.

Ninguna persona podrá agredir, golpear, amenazar o intimidar a un profesor, instructor o persona a cargo de una clase de estudiantes, ni a ningún empleado mientras desempeñe sus funciones, ni interrumpir, molestar o interferir con ninguna actividad realizada dentro o dentro de las instalaciones del Colegio, ni agredir, golpear, amenazar, amenazar, seguir, perseguir u poner las manos sobre un Estudiante u otra persona dentro o dentro de las instalaciones del Colegio, o de camino hacia o desde alguna actividad patrocinada por el Colegio o desde ella.

Los responsables escolares tienen la autoridad para llamar a un agente de la ley si alguna persona viola esta política u otras normativas publicadas, o no abandona la propiedad del colegio cuando se lo solicite.

El director o su representante tiene la autoridad para prohibir la entrada de cualquier persona, incluyendo, pero no limitándose a tutores legales, otros adultos y/o educadores, a un programa del Colegio o expulsar a cualquier persona cuando haya motivos para creer que la presencia de dicha persona sería perjudicial para el buen orden del programa. Si dicha persona se niega a abandonar los terrenos del Colegio o provoca disturbios, el Director o su representante está autorizado a solicitar a la agencia local de seguridad cualquier ayuda necesaria para expulsar a la persona.

Plan de Gestión de Emergencias Escolares

El Colegio mantiene un plan integral de gestión de emergencias para responder a posibles peligros para la seguridad de estudiantes y personal ("EMP").

En caso de emergencia, los tutores legales serán notificados de emergencias a través de la aplicación Remind y/o llamadas automáticas. Por favor, NO acudan al colegio hasta que se le dé el "aviso de emergencia" si se alerta de cualquier emergencia, ya que su presencia podría dificultar el acceso del personal de emergencia.

Evaluaciones de Amenazas Conductuales

Cada centro cuenta con un equipo de evaluación de amenazas conductuales dedicado a garantizar la seguridad de nuestra comunidad escolar. Estos equipos siguen las Directrices Integrales de Evaluación de Amenazas Escolares (CSTAG) y son responsables de evaluar e intervenir cuando el comportamiento de un estudiante pueda suponer un riesgo para sí mismo o para otros.

- Notificación y participación a los padres: Los tutores legales serán informados y podrán participar en el proceso de evaluación de amenazas para su hijo si corresponde.
- Implicación de las fuerzas del orden: Dependiendo de los resultados de la evaluación, las fuerzas del orden pueden participar en investigaciones adicionales.
- Reportar una amenaza: Las amenazas pueden ser reportadas directamente por estudiantes y familias al personal, al equipo de respuesta a emergencias del campus o a través de la línea anónima de denuncias del estado.

Para preguntas relacionadas con las Evaluaciones de Riesgo de Conducta, los tutores legales pueden contactar con directores o orientadores escolares.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Se espera que todos los estudiantes cumplan con el Código de Conducta Estudiantil en el centro, en las instalaciones, en actividades o eventos escolares, ya sea dentro o fuera de las instalaciones escolares, y en el transporte hacia y desde el colegio, si es financiado o proporcionado por el colegio, y están sujetos al proceso disciplinario del colegio cuando no lo hagan. Los estudiantes también pueden estar sujetos al proceso disciplinario del colegio por una violación del Código de Conducta Estudiantil, independientemente de dónde ocurra, si la conducta indebida se dirige al personal escolar o a sus propiedades.

Los pasos siguientes son una guía general para manejar la disciplina, pero pueden adaptarse caso por caso.

Disciplina Progresiva

Ofensa de Primer Nivel

El profesor explica o revisa las normas de la clase y del colegio y advierte al alumno sobre posibles consecuencias. El profesor aplica las consecuencias apropiadas en el colegio.

Ofensa de Segundo Nivel

El profesor aplica las consecuencias adecuadas, incluyendo castigos más largos o áreas alternativas para la reflexión, pérdida de privilegios, detención, etc.

El profesor comunica personalmente el(los) problema(s) con el(los) tutor(es) legal(es) del alumno(s). El profesor envía un informe escrito a casa y una copia a la oficina.

Ofena de Tercer Nivel

Si las acciones tomadas en los Niveles 1-2 no han corregido el comportamiento inapropiado, o si el Alumno ha cometido actos graves de mala conducta para su curso, el Director puede suspender al Alumno del colegio, sin exceder diez días escolares.

Ofensa de Cuarto Nivel

Si las acciones tomadas en los Niveles 1-3 no han corregido el comportamiento inapropiado, o si el Estudiante ha cometido actos graves de mala conducta para su curso, el administrador de más alto nivel de la Escuela comparado a un Superintendente puede expulsar al Estudiante de la escuela, sin exceder los 80 días, salvo que se autorice específicamente un año, o a menos que el Estudiante sea excluido permanentemente.

Los niveles progresivos de disciplina pueden omitirse por actos graves de mala conducta a discreción del director y/o del administrador de más alto nivel del colegio, comparados con un superintendente.

Infracciones y Probable Acción Disciplinaria

	<u>DEFINICIÓN</u>	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	TERCERA OFENSA
Mala conducta académica	Plagia, hacer trampas, copiar el trabajo o materiales de internet de otros, acceder sin autorización a material, usar, enviar o intentar obtener datos o respuestas de forma deshonesto o por medios distintos a los autorizados por el profesor. Falsificación de información (firmar deberes, etc.).	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2-3.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.

Amenaza de bomba	Hacer una amenaza de bomba a un edificio escolar o a cualquier local donde se esté llevando a cabo una actividad escolar en el momento de la amenaza.	Medidas disciplinarias de nivel 3-4 y 1 año discrecional expulsión.	Medidas disciplinarias de nivel 3-4 y Expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y Expulsión discrecional de 1 año.
Ley Penal	Cometer un acto que es un delito penal cuando es cometido por un adulto y que resulta en daño físico grave a personas o daño físico grave a la propiedad.	Medidas disciplinarias de nivel 3-4 y Expulsión discrecional de 1 año.	Medidas disciplinarias de nivel 3-4 y Expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y Expulsión discrecional de 1 año.
Comportamiento disruptivo	Participar en cualquier conducta que cause o resulte en la ruptura del proceso ordenado de instrucción y/o actividades escolares, incluyendo, pero no limitándose a la falta de cumplimiento de instrucciones y/o directrices escolares, falta de cooperación con personal escolar o voluntarios tutores legales, acosando verbalmente a otros estudiantes o personal, y corriendo y/o haciendo ruido excesivo en el edificio.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2-3.	Acción disciplinaria de nivel 2 a 4.
	<u>DEFINICIÓN</u>	PRIMER A OFENSA	SEGUNDA OFENSA	TERCERA OFENSA
Infracciones del código de vestimenta	Véase Código de vestimenta	Cambiar al uniforme proporcionado por la escuela para el día y devuélvelo al final del día escolar. Código de vestimenta excesivo las infracciones pueden conllevar consecuencias adicionales (Niveles 2-3)		
Electrónica y otros Dispositivos de comunicación	Ningún estudiante podrá exhibir ni poseer ningún dispositivo electrónico (teléfonos móviles, PDA, reproductores de CD, iPods, dispositivos de juegos, etc.) sin autorización en la propiedad del colegio desde el inicio del día hasta la finalización del curso.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.		
	Llevar un arma de fuego al Colegio o a la propiedad del Colegio (cualquier propiedad que posea, utilice o alquile la Escuela para actividades escolares, actividades extraescolares o eventos relacionados con el Colegio).	Acción disciplinaria de nivel 4 y Expulsión discrecional de 1 año.	Disciplina de nivel 4 Acción y 1 año Discrecional expulsión.	Disciplina de nivel 4 Acción y 1 año Discrecional expulsión.

Arma de fuego	Llevar un arma de fuego a una competición interescolar, a un evento extraescolar o a cualquier otro programa o actividad escolar que se realice en un colegio o en la propiedad del colegio.	Acción disciplinaria de nivel 4 y Expulsión discrecional de 1 año.	Disciplina de nivel 4 Acción y 1 año expulsión discrecional.	Disciplina de nivel 4 Acción y 1 año expulsión discrecional.
Actividades relacionadas con pandillas	Ningún estudiante podrá participar en iniciaciones, novatadas, intimidaciones y/o actividades relacionadas con afiliaciones grupales que puedan causar peligro físico, daño físico o degradación o deshonra personal que resulte en daño físico o mental a estudiantes o personal. Ningún estudiante debe llevar, portar o exhibir artículos relacionados con sustancias ilícitas	Niveles 1-3	Niveles 2-4	Nivel 3-4

	o exhibir comportamientos o gestos que simbolizen la pertenencia a una pandilla o causen y/o participen en actividades que intimiden o afecten la asistencia de otro estudiante. Véase también la sección de Actividades de Pandillas.			
Tareas	Las tareas diarias son una extensión y refuerzan el trabajo de clase, y pueden asignarse de lunes a viernes por la tarde. La cantidad de deberes y el tiempo necesario para completarlos dependerán del nivel de curso del estudiante y del tipo de habilidad o contenido que se esté desarrollando. Todos los deberes deben completarse a tiempo, según determine el profesor de clase. El fallo repetido de completar los deberes a tiempo es motivo de gran preocupación y puede resultar en medidas disciplinarias adecuadas.	Nivel 1	Nivel 1-2	Nivel 2-3

	DEFINICIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	TERCERA OFENSA
Lenguaje inapropiado	Utilizar o dirigir, insultar, degradar o denigrar un lenguaje, escrito o verbal, hacia el personal escolar o cualquier miembro de la comunidad escolar. Véase también Política de Dignidad.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 1-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.
Insubordinación	Negativa verbal o no verbal a cumplir con una solicitud o directiva razonable mientras se encuentre en la propiedad del colegio o en cualquier actividad o evento relacionado con el colegio.	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2.	Acción disciplinaria de nivel 3 o 4.

Intimidación/ Amenazas/ Acoso/ Ciberacoso	Amenazas, verbales o físicas, que causan miedo, lesión o daño. El ciberacoso es un subconjunto del acoso escolar e implica el uso de tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo pero no limitándose a, correo electrónico, mensajes de texto, blogs, Facebook, Instagram, Wikipedia, Internet, sitios web personales difamatorios y sitios web de encuestas personales en línea difamatorios, para apoyar comportamientos deliberados, repetidos u hostiles por parte de una persona o grupo, que tengan como objetivo dañar, intimidar o acosar a otros durante el horario escolar o en las instalaciones del colegio, en eventos, programas o actividades escolares o fuera del horario escolar o de las instalaciones escolares si tales actos afectan a otros estudiantes o Personal del colegio. Véase también Antiacoso.	Acción disciplinaria de nivel 2-3.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.
Cuchillo	Llevar un cuchillo capaz de causar lesiones corporales graves al colegio, a la propiedad del colegio, a una competición Inter escolar, a un evento extracurricular o a cualquier otro programa o actividad patrocinado por el colegio o en el que participe. Poseer un cuchillo capaz de causar lesiones corporales graves en el colegio, en la propiedad del colegio o en una competición Inter escolar, un evento extraescolar o cualquier otro programa o actividad escolar cuyo cuchillo fue introducido inicialmente en la propiedad escolar por otra persona.	Acción disciplinaria de nivel 4 y 1 año expulsión discrecional.	Acción disciplinaria de nivel 4 y 1 año expulsión discrecional.	Acción disciplinaria de nivel 4 y 1 año expulsión discrecional.
	<u>DEFINICIÓN</u>	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	TERCERA OFENSA
Mentir	Transmitir intencionadamente una comunicación falsa.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.
Obscenidades/ Abusos verbales/ Vulgaridades	Dirigir insultos obscenos, abusivos, vulgares, profanos, acosadores, insultantes, raciales, sexuales, religiosos o étnicos, escritos o verbales hacia el personal escolar o cualquier miembro de la comunidad escolar. Esto incluirá el uso de gestos y señales obscenos que intimidan, insultan o de cualquier otra manera intencionadamente, Abusar de otros.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Disciplina de nivel 2-4 acción.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.

Contacto físico	Participar en contacto físico inaceptable, incluyendo, pero no limitándose a, peleas, empujones, herir intencionadamente a otros estudiantes. Véase también Política de Combate.	Acción disciplinaria de nivel 1-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.
-----------------	--	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Negativa a hacer tareas en el aula	La negativa a completar trabajos, laboratorios, proyectos u otras tareas asignadas por el profesor.	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2.	Acción disciplinaria de nivel 3.
Seguridad menor	Los estudiantes deben preocuparse por su propia seguridad y la de los demás. Las acciones de los estudiantes que pueden considerarse un riesgo menor incluyen, pero no se limitan a: - Hablar durante los simulacros de seguridad - Correr, empujar, gritar u otros comportamientos inapropiados - Cualquier comportamiento inapropiado en el parque infantil Insubordinación menor hacia adultos	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.
Seguridad principal	Conductas que crean una posibilidad más grave de daño a uno mismo o a otros, incluyendo, pero no limitándose a Salir del edificio o del recinto escolar sin permiso Otros actos que pudieran perjudicar al estudiante o Otros	Niveles 2-4	Niveles 2-4	Niveles 2-4

	DEFINICIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	TERCERA OFENSA
Venta, uso, posesión o distribución de alcohol, drogas, u otras Sustancias controladas por productos químicos	Utilizar, vender/comprar, distribuir, poseer o intentar poseer sustancias químicas que alteren el estado de ánimo o sustancias (incluyendo sustancias falsificadas o similares), distribuir cualquier narcótico, drogas, sustancias controladas de cualquier tipo, bebidas alcohólicas u otro intoxicante en la propiedad del colegio o en eventos o eventos escolares. Véase también drogas y alcohol.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.	Acción disciplinaria de nivel 4.

Venta, uso, posesión o distribución de Producto de tabaco	Utilizar, vender/comprar, distribuir, poseer o intentar poseer cualquier producto o parafernalia de tabaco (incluyendo cigarrillos electrónicos, nicotina basada en vapor, y mecheros). Véase también Tabaco y cigarrillos electrónicos prohibidos.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2 - 3.	Acción disciplinaria de nivel 2 a 4.
Propiedad del colegio	Los libros de texto, ordenadores y las instalaciones escolares están disponibles para uso de los estudiantes. Se espera el cuidado y uso adecuados de las propiedades escolares. Todas las infracciones en esta zona requieren restauración y/o restitución. Las infracciones incluyen, pero no se limitan a: - Desfiguración de libros de texto, libros de la biblioteca y otros materiales escolares - Destrucción o uso indebido de las computadoras de la escuela, impresoras u otra tecnología	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.

	- Desfiguración/destrucción de propiedad escolar, incluidos pupitres, paredes, taquillas, etc. - No respetar la propiedad de otros estudiantes, profesores, personal escolar, etc. - Masticando chicle en el colegio - Propiedad - Uso inadecuado de los baños - y/o robo de suministros			
Acoso sexual u otro tipo	Avances no deseados de naturaleza sexual, solicitudes de favores sexuales y/o otra conducta verbal o física o comunicación de carácter sexual. El acoso sexual que incluya contacto físico no deseado debe asumirse que tiene el efecto de interferir sustancialmente en el empleo o la educación de la víctima medio ambiente. Véase Políticas de acoso.	Acción disciplinaria de nivel 1-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.
Tardanza	A clase: El acto de que un estudiante no esté en su aula o asiento cuando la clase está programada para comenzar, según lo definido en el horario escolar.	Acción disciplinaria coherente con la Política de absentismo escolar.	Acción disciplinaria coherente con Política de absentismo escolar.	Acción disciplinaria compatible con Política de absentismo escolar.
	<u>DEFINICIÓN</u>	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	TERCERA OFENSA
Robo	Robar, intentar robar, poseer o transferir propiedad escolar o privada, o participar en el robo o intento de hurto de la escuela o propiedad privada.	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2 o 3.	Acción disciplinaria de nivel 3 o 4.

Juguetes u objetos de juego	La escuela es un lugar de aprendizaje. Las distracciones hacen que los estudiantes estén desatentos. Por lo tanto, los alumnos deben guardar todos los juguetes u objetos de juego en casa, salvo que el profesor designe un día específico para compartir lo que posee el alumno. Si un estudiante decide compartir un juguete u otro objeto en tal ocasión, el colegio no se hace responsable de esos objetos. Las infracciones incluyen, pero no se limitan a: - Llevar juguetes u objetos que distraigan al colegio - Crear juguetes o objetos que distraigan en el colegio	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.
Absentismo escolar	Ausencia habitual o crónica del colegio o clase sin justificación legítima y no seguir los procedimientos adecuados de registro/salida y ausencia. Véase también Política de Ausentismo.	Acción disciplinaria conforme a la política de absentismo.	Acción disciplinaria conforme a la política de absentismo.	Acción disciplinaria conforme a la política de absentismo.
Violación Normas del aula	No seguir las normas del aula tal como las determine el profesor.	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.

Disciplina de Transporte

Las suspensiones de autobús (solo para los privilegios de viaje en autobús, pero no para la suspensión del colegio) pueden imponerse por cualquier periodo de tiempo establecido en el Código de Conducta y el Contrato de Comportamiento de los Pasajeros del Colegio. Se requiere que los estudiantes tengan aviso de una suspensión prevista (que no es obligatoria ser por escrito) y la oportunidad de comparecer ante el Director antes de imponerse una suspensión.

Si se autoriza la expulsión inmediata de un alumno, se debe notificar, lo antes posible, de los motivos de la expulsión y de una audiencia ante el director que debe celebrarse en un plazo de setenta y dos (72) horas desde la expulsión. La expulsión inmediata está autorizada cuando la presencia del alumno suponga un peligro para personas o propiedades o una amenaza para la operación segura del autobús escolar. El tiempo que se abstuvo del número de pasajeros deberá estar de acuerdo con el Código de Conducta del colegio y el Contrato de Comportamiento de los Pasajeros del Autobús.

Para acceder a nuestro Contrato de Comportamiento de Pasajeros de Autobús, puedes encontrarlo en nuestra página principal de Transporte: <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/>.

Expulsión y Suspensión

El director o su representante puede suspender a un estudiante hasta diez (10) días escolares. El Superintendente puede expulsar a un alumno hasta ochenta (80) días escolares; aunque en ciertas circunstancias graves, las expulsiones pueden ser por un periodo de (180) días o más, o por un (1) año. Sin embargo, siempre que ni el director ni el superintendente inicien el proceso de suspensión o expulsión fuera del colegio a estudiantes de infantil a tercer curso, salvo que el alumno haya cometido un delito con arma de fuego, amenaza de bomba o con cuchillo; u otro delito que resulte en lesiones corporales graves o daños materiales; o cuando la suspensión o expulsión del alumno fuera del colegio sea necesaria para proteger la salud y seguridad inmediata del alumno, sus compañeros o del personal escolar. El director o superintendente no podrá suspender, expulsar ni expulsar a ningún estudiante únicamente por las ausencias injustificadas del alumno.

La duración de la suspensión o expulsión será determinada por el Director o el Superintendente en función de la gravedad de la mala conducta o infracciones de las normas del Estudiante conforme al Código de Conducta. La participación en actividades extraescolares es un privilegio y no un derecho. Por lo tanto, los estudiantes a los que se les prohibiera participar en total o parcialmente en cualquier actividad extraescolar no tienen derecho a notificación, audiencia o apelación.

Durante el periodo de suspensión, destitución o expulsión, el estudiante no podrá asistir ni participar en ninguna función del Colegio sin el permiso del Director. El Estudiante solo podrá entrar en las instalaciones del Colegio si recibe permiso del Director o si va acompañado de un tutor legal que acepte la responsabilidad de las acciones y/o comportamientos del Estudiante en el centro.

Cualquier estudiante que cumpla una suspensión fuera del colegio podrá completar cualquier tarea en el aula que se haya perdido debido a la suspensión y recibir al menos crédito parcial por la tarea completada; sin embargo, el estudiante podrá recibir una calificación reducida en la tarea debido a la suspensión. El Colegio no otorgará automáticamente una calificación suspensa en cualquier tarea completa únicamente por la suspensión del estudiante.

Retiro de Emergencia

En el caso de que, en opinión del director o de su representante, la presencia de un estudiante en el colegio suponga un riesgo para la salud, suponga un peligro para otras personas o bienes o altere gravemente las funciones del colegio, el estudiante podrá ser expulsado del recinto sin procedimientos formales de suspensión o expulsión. Un alumno retirado de kínder a tercer curso podrá ser expulsado durante el resto de la jornada escolar y podrá retomar actividades curriculares y extracurriculares el día escolar siguiente sin audiencia, salvo que la conducta del estudiante que justifique la expulsión de emergencia sea probable que resulte en una suspensión o expulsión fuera del colegio. Los alumnos de cuarto a duodécimo curso pueden ser expulsados y deberán recibir notificación y procedimientos para seguir la expulsión conforme a la Ley de Ley 3313.66, incluyendo una audiencia el siguiente día escolar tras la expulsión.

Expulsión de Ciento Ochenta Días

A discreción del Superintendente, un estudiante puede ser expulsado por un periodo de hasta 180 días por acciones consideradas inminentes y graves para la salud y seguridad de otros estudiantes o empleados escolares, independientemente de si sus acciones califican para una exclusión permanente según la ley de Ohio.

Tras dicha expulsión, el Superintendente establecerá las condiciones para la readmisión, que incluirán al menos una evaluación por parte de un psiquiatra, psicólogo titulado o psicólogo escolar para determinar si el estudiante sigue representando un peligro para sí mismo o para otros. Las condiciones para la readmisión se proporcionarán por escrito al estudiante y al padre al inicio del periodo de expulsión.

Un estudiante que no cumpla las condiciones para la readmisión al final del periodo de 180 días podrá ver su expulsión prorrogada hasta 90 días. El Superintendente deberá notificar por escrito la intención de considerar la readmisión o prorrogar la expulsión y celebrar una audiencia informal no menos de tres y no más de cinco días escolares antes de la prórroga. El aviso de la decisión de prorrogar una expulsión se dará por escrito, junto con las condiciones para la reincorporación que deben cumplirse. No hay límite en el número de veces que el Superintendente puede prorrogar una expulsión. Si un estudiante cumple todas las condiciones para la readmisión antes de que termine el periodo de expulsión, podrá reducir la expulsión caso por caso. El Superintendente también podrá establecer condiciones contingentes durante un periodo prolongado para permitir la readmisión anticipada del estudiante, que pueden ser revocadas posteriormente si no se cumplen las condiciones contingentes.

Expulsión de Un Año

Un estudiante será expulsado por un (1) año por llevar un arma de fuego al colegio o a la propiedad del colegio (cualquier propiedad que posea, utilice o alquile la escuela para actividades extracurriculares o actividades relacionadas con el colegio).

Un estudiante también puede ser expulsado por un periodo que no exceda un (1) año por:

- Llevar un arma de fuego a una competición Inter escolar, un evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad escolar que se realice en un colegio o en una propiedad escolar
- Llevar un cuchillo al Colegio, a la propiedad del colegio, o a una competición Inter escolar, un evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad patrocinado por el Colegio o en el que participe el Colegio
- Poseer un arma de fuego o cuchillo en el colegio, en la propiedad del colegio o en una competición Inter escolar, un evento extraescolar o cualquier otro programa o actividad escolar cuyo arma o cuchillo haya sido introducido inicialmente en la propiedad escolar por otra persona
- Cometer un acto que es un delito penal cuando lo comete un adulto y que resulta en daño físico grave a personas o daño físico grave a la propiedad
- Hacer una amenaza de bomba a un edificio escolar o a cualquier local donde se esté llevando a cabo una actividad escolar en el momento de la amenaza.

Un arma de fuego se define como cualquier arma, incluyendo un arma de arranque, que está diseñada o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo, el chasis o receptor de dicha arma, cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego, o cualquier dispositivo destructivo. Un dispositivo destructivo incluye, pero no se limita a, cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, bomba, granada, cohete con una carga propelente superior a cuatro (4) onzas, misil con carga explosiva o incendiaria superior a un cuarto de onza, mina u otro dispositivo similar. Un arma puede incluir un dispositivo "parecido".

Un cuchillo se define como cualquier instrumento de corte que consta de al menos una hoja afilada capaz de causar lesiones corporales graves.

Suspensión en el Colegio

Los estudiantes que se les conceda una suspensión dentro del colegio deberán cumplir suspensiones en un entorno de aprendizaje supervisado y podrán realizar cualquier tarea en el aula que se haya perdido debido a la suspensión. Mientras cumplen una suspensión fuera del colegio, la Junta autoriza a los estudiantes a recibir servicios de instrucción del colegio.

Suspensión de Autobús

Si el director determina que el comportamiento de un alumno en un vehículo escolar infringe las normas del colegio, puede suspenderle de los privilegios de viajar en autobús escolar durante el tiempo que considere apropiado para la infracción y remediación de dicho comportamiento.

Servicio Comunitario

El director puede exigir que el alumno realice servicios comunitarios u otra consecuencia alternativa en conjunto con o en lugar de, una suspensión o expulsión, salvo cuando se imponga una expulsión por llevar un arma de fuego al colegio o a la propiedad del colegio.

La Junta designa al Superintendente o a su representante como su representante en todas las audiencias relativas a la apelación de una suspensión.

El Jefe de Escuelas o el Superintendente de Área que no participe en la expulsión escuchará la apelación de la expulsión.

Exclusión Permanente de Estudiantes Sin Discapacidad

De acuerdo con la ley, la Junta puede solicitar la exclusión permanente de un estudiante de dieciséis (16) años o más, que haya sido condenado o declarado delincuente por los siguientes delitos:

- portar un arma oculta o transportar o poseer un arma mortal o artillería peligrosa en propiedad o controlada por la Junta o en una actividad celebrada bajo los auspicios de esta Junta;
- poseer, vender u ofrecer vender sustancias controladas en propiedades propiedad o controladas por la Junta o en una actividad bajo los auspicios de esta Junta; y
- complicidad para cometer cualquiera de los delitos anteriores, independientemente de dónde ocurriera la complicidad.

De acuerdo con la ley, cualquier estudiante, de dieciséis (16) años o más, que haya sido condenado o declarado delincuente por cometer los siguientes delitos puede estar sujeto a exclusión permanente:

- violación, imposición sexual grave o penetración sexual delictuosa;
- Asesinato, homicidio involuntario, asalto grave o agravado; y
- Complicidad para cometer delitos descritos en los párrafos A y B, independientemente de dónde ocurra la complicidad.

Disciplina/Suspensión/Expulsión de Estudiantes con Discapacidad

En asuntos relacionados con la disciplina de estudiantes con discapacidad, la Junta deberá cumplir con las leyes federales y estatales sobre suspensión y expulsión. El director seguirá las directrices de las políticas de la Junta y se asegurará de que se utilicen correctamente al disciplinar a cualquier estudiante con discapacidad.

Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos, Aislamiento, y Contención

Esta política regula el uso de métodos conductuales positivos e intervenciones de seguridad de emergencia, incluyendo el aislamiento y la sujeción. Está prohibido cualquier uso de intervenciones de seguridad de emergencia que no cumpla con los requisitos establecidos a continuación.

Definiciones

Intervenciones Conductuales Aversivas: una intervención destinada a inducir dolor o incomodidad en un estudiante con el fin de eliminar o reducir conductas desadaptativas, incluyendo intervenciones como: aplicación de estímulos nocivos, dolorosos y/o intrusivos, incluyendo cualquier tipo de spray nocivo, doloroso o intrusivo, inhalantes o sabores, u otros estímulos sensoriales como control climático, iluminación y sonido.

Plan de Intervención Conductual: un plan integral para gestionar el comportamiento problemático cambiando o eliminando factores contextuales que desencadenan o mantienen el comportamiento, fortaleciendo habilidades de reemplazo, enseñando nuevas habilidades y proporcionando intervenciones y apoyos y servicios positivos para abordar dicho comportamiento.

Contención Química: un medicamento o medicamento utilizado para controlar el comportamiento de un estudiante o restringir la libertad de movimiento que no esté (A) prescrito por un médico licenciado u otro profesional sanitario cualificado que actúe bajo el alcance de la autoridad del profesional según la ley estatal, para el tratamiento estándar de la condición médica o psiquiátrica de un estudiante; y (B) administrado según lo prescrito por el médico autorizado u otro profesional sanitario cualificado que actúe bajo el alcance de la autoridad del profesional según la ley estatal.

Técnicas de Desescalada: son intervenciones verbales y no verbales empleadas estratégicamente para reducir la intensidad de conductas amenazantes, violentas y disruptivas antes de que ocurra una crisis.

Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA): es un proceso colaborativo de resolución de problemas utilizado para describir la función o propósito que cumple el comportamiento del Estudiante. Comprender la función que un comportamiento obstaculizante cumple para el Estudiante ayuda directamente a diseñar programas educativos y desarrollar planes de conducta con alta probabilidad de éxito.

Sujeción Mecánica: (A) cualquier método para restringir la libertad de movimiento, actividad física o uso normal del cuerpo del Alumno, utilizando un aparato o dispositivo fabricado para este propósito; y (B) no significa dispositivos utilizados por personal escolar capacitado, ni por un Estudiante, para los fines terapéuticos o de seguridad específicos y aprobados para los cuales dichos dispositivos fueron diseñados y, si procede, prescritos, incluyendo: (1) sujeciones para inmovilización médica; (2) dispositivos adaptativos o soportes mecánicos usados para permitir mayor libertad de movilidad de la que sería posible sin el uso de tales dispositivos o soportes mecánicos; o (3) sistemas de seguridad para vehículos cuando se usen según lo previsto durante el transporte de un Estudiante en un vehículo en movimiento.

Padre: (A) un tutor legal biológico o adoptivo; (B) un tutor generalmente autorizado para actuar como tutor legal del menor, o autorizado para tomar decisiones por el menor (pero no por el Estado si el niño es tutelado por el Estado); (C) una persona que actúe en lugar de un tutor legal biológico o adoptivo (incluyendo un abuelo, padrastro u otro familiar) con quien vive el menor, o una persona que sea legalmente responsable del bienestar del menor; (D) un tutor legal sustituto que haya sido designado conforme a la O.A.C. 3301-51-05(E); y (E) cualquier persona identificada en un decreto judicial u orden como tutor legal del menor o persona con autoridad para tomar decisiones educativas en nombre del menor.

Escolta Física: el contacto o sostenimiento temporal de la mano, muñeca, brazo, hombro, cintura, cadera o espalda con el propósito de inducir a un estudiante a desplazarse a un lugar seguro.

Contención Física: el uso de contacto físico que inmoviliza o reduce la capacidad de un estudiante para mover libremente sus brazos, piernas, cuerpo o cabeza. Esto no incluye una escolta física, una sujeción mecánica o una sujeción química, ni un contacto físico breve pero necesario para los siguientes fines: (A) para separar una pelea; (B) para apartar un arma de la posesión del Estudiante; (C) para calmar o consolar; (D) ayudar a un Estudiante a completar una tarea si este no resiste el contacto; o (E) para prevenir una amenaza a la seguridad inmediata del Estudiante o de otros.

Intervenciones y Apoyos para Conductas Positivas ("PBIS"): (A) un enfoque sistemático a nivel escolar para integrar prácticas basadas en la evidencia y la toma de decisiones basada en datos para mejorar el clima y la cultura escolar con el fin de lograr mejores resultados académicos y sociales y aumentar el aprendizaje para todos los estudiantes, y (B) que abarque una amplia gama de estrategias positivas sistémicas e individualizadas para reforzar conductas deseadas, disminuir la recurrencia de conductas desafiantes y enseñar conductas adecuadas a los estudiantes.

Equipo de Liderazgo de Intervenciones y Apoyos en Conducta Positiva: el equipo del colegio que planifica, entrena y supervisa la implementación del PBIS. El equipo puede incluir a un administrador escolar, representantes docentes de todos los niveles escolares, personal capaz de aportar experiencia conductual y otros representantes identificados por el distrito o escuela, como conductores de autobús, personal de servicios de comida, personal de limpieza y asistentes.

Contención en Posición de Boca Abajo: sujeción física o mecánica mientras el estudiante está boca abajo.

Aislamiento: aislamiento involuntario de un estudiante en una habitación, recinto o espacio del que se le impide salir mediante la restricción física o por una puerta cerrada u otra barrera física.

Personal Estudiantil: profesores, directores, orientadores, trabajadores sociales, responsables de recursos escolares, auxiliares de profesores, psicólogos, conductor de autobús, proveedores de servicios relacionados, personal de enfermería u otro personal escolar que interactúe directamente con los estudiantes.

Tiempo Fuera: una intervención conductual en la que un Estudiante, por un tiempo limitado y especificado, está separado de la clase dentro del aula o en un entorno no cerrado con el propósito de autorregularse y controlar su comportamiento. En un tiempo fuera, el Estudiante no está físicamente restringido ni impedido de salir del área por barreras físicas.

Creación de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos

El Colegio establecerá un sistema basado en la evidencia a nivel escolar de intervenciones y apoyos conductuales positivos que se aplicarán en todos los entornos a todos los estudiantes y personal. El sistema incluirá la participación familiar. El marco PBIS del Colegio incluye todos los siguientes aspectos:

- Un marco de toma de decisiones que guía la selección, integración e implementación de prácticas académicas y de comportamiento basadas en la evidencia para mejorar los resultados académicos y de comportamiento para todos los estudiantes,
- Toma de decisiones basada en datos para seleccionar, supervisar y evaluar resultados, prácticas y sistemas,
- Prácticas basadas en la evidencia a lo largo de un continuo multinivel de apoyos,
- Sistemas que permiten la implementación precisa y sostenible de las prácticas, y
- Monitorización del progreso para comprobar la fidelidad y los objetivos objetivos.

La implementación por parte del colegio de su marco PBIS incluye:

- Instrucción explícita de las expectativas de comportamiento a nivel escolar
- Un sistema consistente de reconocimiento y corrección de conductas
- Entornos docentes diseñados para eliminar desencadenantes de conducta, y
- Participación familiar y comunitaria.

Prácticas Prohibidas

Lo siguiente está prohibido en todas las circunstancias, incluidas las situaciones de emergencia de seguridad:

- Contención en posición boca abajo
- Cualquier forma de contención física que implique el uso intencionado, consciente o temerario de cualquier técnica que implique inmovilizar a un estudiante colocando rodillas en el torso, cabeza o cuello del estudiante
- utiliza puntos de presión, adherencia al dolor o técnicas de manipulación articular o
- de lo contrario, implica técnicas que se usan para causar dolor innecesariamente.
- Castigo corporal
- Poner en peligro a menores según la definición de R.C. 2919.22

- Privación de necesidades básicas
- Aislamiento o contención de alumnos de preescolar (si los hay)
- Sujeciones mecánicas o químicas
- Intervenciones conductuales aversivas
- Aislamiento de estudiantes en una sala o área cerrada, o
- Cualquier sujeción física que obstruya las vías respiratorias del estudiante o afecte su modo principal de comunicación.

El personal debe:

- Recibir la formación adecuada para proteger el cuidado, el bienestar, la dignidad y la seguridad del estudiante
- Observar continuamente al estudiante en contención y/o aislamiento para detectar indicios de malestar físico o mental y buscar asistencia médica inmediata si hay alguna preocupación
- Utiliza estrategias de comunicación verbal y técnicas de desescalada basadas en investigación para ayudar al estudiante a recuperar el control
- Retirar al estudiante de la contención física y/o el aislamiento inmediatamente cuando el riesgo inmediato de daño físico para sí mismo o para otros haya desaparecido
- Realizar una sesión informativa con todo el personal implicado para evaluar el desencadenante del incidente, la respuesta del personal y los métodos para abordar las necesidades conductuales del Estudiante, y
- Completar todos los informes requeridos y documentar las observaciones del personal sobre los estudiantes.

Contención

La sujeción solo puede usarse de manera apropiada para la edad y el desarrollo, cuando exista un riesgo inmediato de daño físico para el Estudiante o para otros y no sea posible otra intervención segura y eficaz. La sujeción física debe ser realizada por personal capacitado, salvo en caso de una situación de emergencia inevitable.

La contención física no puede usarse como castigo, disciplina ni como sustituto de otros medios menos restrictivos para ayudar a un estudiante a recuperar el control, y debe emplearse solo como último recurso.

Aislamiento

El aislamiento puede usarse como último recurso para que el Estudiante recupere el control; es apropiado para la edad y el desarrollo; existe un riesgo inmediato de daño físico para el Estudiante o para otros; y no existe otra intervención segura y eficaz disponible.

El aislamiento no debe ser: utilizado para castigo o disciplina; como sustituto de un programa educativo; como sustituto de un personal inadecuado, o para la formación del personal en marcos PBIS y gestión de crisis; para la comodidad del personal; como medio para coaccionar o tomar represalias; de manera que ponga en peligro al Estudiante; o, como sustituto de otros medios menos restrictivos para ayudar al Estudiante a recuperar el control reflejando los niveles cognitivos, sociales y emocionales del Estudiante.

La sala o área utilizada para el aislamiento no puede ser cerrada con llave, y debe permitir que el estudiante salga del área en caso de que el personal quede incapacitado o abandone el lugar. La sala o área también debe proporcionar espacio adecuado, iluminación, ventilación y la capacidad de observar al estudiante. El estudiante debe estar bajo supervisión constante por parte de personal capacitado para detectar indicios de malestar físico o mental que requieran retirada y/o asistencia médica inmediata, y que documente sus observaciones sobre el estudiante.

Incidentes Múltiples y Evaluación Funcional del Comportamiento

Para los estudiantes que sean elegibles para educación especial según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades ("IDEA") o que tengan un Plan de la Sección 504, el Colegio deberá convocar al equipo del IEP o al equipo de la Sección 504 en un plazo de diez (10) días escolares posteriores al tercer incidente de aislamiento o restricción física en un curso escolar. El equipo del IEP o de la Sección 504 considerará la necesidad de realizar una evaluación funcional conductual ("FBA"). Si es necesario, este FBA debe ir seguido de un plan de intervención conductual ("BIP") o de una enmienda a un BIP existente, que incorpore intervenciones conductuales positivas adecuadas.

Formación y Desarrollo Profesional

El Equipo de Liderazgo PBIS del Colegio u otra formación cualificada deberá formar a todo el personal que trabaje con estudiantes al menos cada tres (3) años sobre los requisitos de esta política y deberá conservar documentación escrita o electrónica sobre el tipo de formación y los participantes. El desarrollo profesional incluirá:

- Una visión general de PBIS
- El proceso para enseñar expectativas conductuales
- Recogida de datos
- Implementación de PBIS con fidelidad

- Sistemas consistentes de retroalimentación a los estudiantes para comportamientos y correcciones adecuadas, y
- Consistencia en la disciplina y en las derivaciones disciplinarias.

La Escuela también garantizará que un número adecuado de personal en cada edificio reciba formación anual en técnicas de gestión de crisis y desescalada, así como en el uso seguro de la contención física y el aislamiento, y que su formación se mantenga actualizada. Los requisitos mínimos de formación incluyen:

- Medidas proactivas para evitar el uso de aislamiento o restricción
- Gestión de crisis
- Documentación y comunicación sobre la inmovilización o aislamiento con las partes correspondientes
- El uso seguro de la contención y el aislamiento
- Instrucción y adaptación para la diversidad de edad y tamaño corporal
- Instrucciones para monitorizar signos de malestar durante y después del control físico, y
- Prácticas y procedimientos de revisión posterior

La formación debe incluir formación presencial y permitir una experiencia simulada de administración y recepción de sujeción física. El Colegio deberá mantener la documentación que incluya lo siguiente:

- El nombre y el puesto de cada persona que completó la formación
- El nombre, puesto y credenciales de cada persona que impartió la formación
- Cuando se completó la formación, y
- Qué protocolos, técnicas y materiales se incluyeron en la formación.

El personal estudiantil será formado para desempeñar las siguientes funciones:

- Identificar condiciones como: dónde, en qué condiciones, con quién y por qué puede ocurrir un comportamiento inapropiado específico, y
- Utiliza evaluaciones preventivas que incluyan al menos lo siguiente: Una revisión de los datos existentes
- Aportaciones de tutores legales, familiares y estudiantes, y
- Examen de planes de intervención conductual anteriores y existentes.

Datos y Reportes Requeridos

El personal debe documentar cada uso de aislamiento o restricción y reportarlo inmediatamente a la administración del edificio y al tutor legal. Se debe elaborar un informe escrito del incidente, entregarse al tutor legal en un plazo de veinticuatro (24) horas desde el incidente y depositarse en el expediente del estudiante. Este informe está sujeto a la Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar.

La Escuela informará anualmente sobre su uso de la reclusión y la restricción al Departamento de Educación de Ohio y según lo solicite él.

El colegio notificará esta política a los tutores legales anualmente y deberá publicarla en su página web.

Procedimientos de Seguimiento y Quejas

El colegio revisará esta política anualmente.

Un padre puede presentar quejas por escrito sobre un incidente de aislamiento o sujeción al colegio, y el director o su representante investigará cada queja.

Los tutores legales pueden optar por presentar una queja ante el Departamento de Educación de Ohio, Oficina de Apoyo Integrado al Estudiante, de acuerdo con los procedimientos de quejas establecidos por el Departamento.

Solicitudes de Información de Estudiantes, Registros y Grabaciones de Vídeo

IDEA busca cooperar con solicitudes razonables de las fuerzas del orden para obtener información y registros de estudiantes. En términos generales, IDEA proporcionará al público, incluidas las agencias de seguridad, información del directorio de estudiantes (incluyendo nombres, direcciones y números de teléfono) a petición, de acuerdo con las políticas de información de FERPA y directorio de este manual.

Las solicitudes de copias de registros estudiantiles (incluidos registros disciplinarios y declaraciones), grabaciones de vídeo y otros

elementos que puedan considerarse registros estudiantiles para efectos de FERPA generalmente están protegidas contra la divulgación en ausencia de autorización legal del tutor, citación o una orden judicial válida que permita dicha divulgación.

VISITANTES, VOLUNTARIOS E INVITADOS

Visitantes Escolares

Sección 1. Procedimientos para visitantes escolares

Se colocarán avisos en cada campus de IDEA requiriendo que todos los visitantes se presenten primero en la oficina administrativa del campus. Esta política se aplicará a tutores legales, miembros de la junta, voluntarios, trabajadores de servicios sociales, ponentes invitados, personas de mantenimiento y reparación que no estén empleadas por IDEA, proveedores, representantes de los medios de comunicación, antiguos estudiantes y cualquier otro visitante del campus.

A todos los visitantes aprobados se les entregará un pase de visitante que deberá llevar en todo momento durante la visita al campus escolar. Al salir, deben firmar la salida en la oficina administrativa central y devolver el pase de visitante.

La visita de visitantes a aulas individuales durante el periodo de instrucción requiere la aprobación previa tanto del director del campus como del profesor cuya clase va a ser visitada. Dichas visitas pueden no ser aprobadas o pueden ser terminadas cuando su duración o frecuencia interfieran con la impartición de la enseñanza o alteren de cualquier otra forma el entorno educativo.

IDEA Greater Cincinnati, Inc. o el Director deberá:

- Exigir que un visitante que solicite la entrada en un campus muestre un carné de conducir u otra forma de identificación emitida por una entidad gubernamental que muestre la fotografía del visitante.
- Establecer una base de datos electrónica o en papel para almacenar la información de visitantes del campus. La información almacenada en las bases de datos del campus solo puede utilizarse para fines de seguridad de IDEA Greater Cincinnati, Inc., y no puede ser vendida ni difundida de otro modo a terceros.
- Verifica si el visitante es un delincuente sexual registrado tal y como se identifica en la base de datos central informatizada mantenida por el Estado de Ohio, o en cualquier otra base de datos accesible por IDEA Greater Cincinnati, Inc.

El Superintendente o su designado, junto con los administradores del campus, desarrollará e implementará procedimientos que aborden a los visitantes de los campus identificados como delincuentes sexuales registrados. Estos procedimientos incluirán, pero no se limitan a, disposiciones que traten sobre:

- Derechos parentales para visitar
- Escoltas por personal de IDEA Greater Cincinnati, Inc.
- Acceso a las zonas comunes del campus
- Acceso a las aulas
- Dejar y liberar a los estudiantes, y
- Elegibilidad para servir como voluntarios.

Sección 2. Aviso de Entrada por Delincuentes Sexuales Registrados

Un delincuente sexual registrado que entre en las instalaciones de IDEA Greater Cincinnati, Inc. (es decir, un edificio o parte de un edificio y los terrenos donde se encuentra el edificio, incluyendo cualquier entrada, calle, acera o acera pública o privada, aparcamiento o aparcamiento en el terreno) durante el horario estándar de la escuela deberá notificar inmediatamente a la oficina administrativa de la escuela la presencia de la persona en las instalaciones y su estado de registro. La oficina podrá proporcionar un acompañante para acompañar a la persona mientras esta esté en las instalaciones de la escuela.

Estos requisitos no se aplican a:

- Un estudiante matriculado en IDEA Greater Cincinnati, Inc.
- Un estudiante de otra escuela participando en un evento en IDEA Greater Cincinnati, Inc. o
- Una persona que ha firmado un acuerdo escrito con IDEA Greater Cincinnati, Inc.
- eso exime a la persona de estos requisitos.

Sección 3. Conducta de los Visitantes

IDEA Greater Cincinnati, Inc. invita y da la bienvenida a tutores legales y a otros miembros del público en sus escuelas. IDEA Greater Cincinnati, Inc. está comprometida a tratar con respeto a los tutores legales y a otros miembros de la comunidad y espera lo mismo a cambio. Para ello, IDEA Greater Cincinnati, Inc. debe mantener las escuelas y oficinas administrativas libres de interrupciones y evitar

que personas no autorizadas entren en las escuelas y terrenos escolares.

En consecuencia, esta política promueve el respeto mutuo, la civilidad y la conducta ordenada entre empleados, tutores legales, estudiantes, voluntarios y el público de IDEA Greater Cincinnati, Inc. IDEA Greater Cincinnati, Inc. busca mantener, en la medida de lo posible y razonable, un lugar de trabajo seguro y libre de acoso para estudiantes y personal. Con el fin de presentar a profesores y otros empleados como modelos positivos, IDEA Greater Cincinnati, Inc. fomenta una comunicación positiva y desincentiva acciones volátiles, hostiles o agresivas. IDEA Greater Cincinnati, Inc. busca y anima a los usuarios a cooperar con este proyecto.

IDEA Greater Cincinnati, Inc. reconoce la importancia de que empleados, estudiantes y tutores legales participen, colaboren y compartan en entornos digitales. Por lo tanto, el uso de tecnología en propiedades de IDEA Greater Cincinnati, Inc. y en eventos patrocinados por escuelas debe ser apropiado, no disruptivo para el entorno educativo ni perjudicial para la seguridad de empleados y estudiantes. También debe cumplir con otras políticas aplicables de IDEA Greater Cincinnati, Inc.

Una persona que incurra en conductas disruptivas deberá abandonar la propiedad de IDEA Greater Cincinnati, Inc. Cualquier persona que interrumpa o amenace con interrumpir el funcionamiento escolar u administrativo, amenace la salud y seguridad de estudiantes o personal, cause daños a la propiedad de manera intencionada, utilice lenguaje fuerte y/u ofensivo que pueda provocar una reacción violenta, o que haya establecido un patrón de entrada no autorizada en la propiedad de IDEA Greater Cincinnati, Inc. será instruida por el director u otro administrador a abandonar la propiedad de IDEA Greater Cincinnati, Inc. En determinadas circunstancias, también se podrá emitir una advertencia de allanamiento criminal o contactar con las fuerzas del orden.

Sección 5. Voluntarios

Todos los voluntarios (tanto nuevos como actuales) que tengan acceso no supervisado a los estudiantes de forma regular son notificados de que el Colegio podrá en cualquier momento requerir un juego de huellas dactilares para realizar una verificación de antecedentes penales. Si se realiza una comprobación de antecedentes penales a un voluntario y revela una de las infracciones prohibidas, el Colegio ya no podrá utilizar al voluntario en un puesto que implique acceso no supervisado a niños de forma regular, salvo que se envíe un aviso al tutor legal de cada niño atendido por el Colegio. El aviso debe ser por escrito, nombrar al voluntario e indicar que ha sido condenado o se ha declarado culpable de una o más de las violaciones prohibidas. El aviso debe enviarse al tutor legal en la fecha en que el Colegio comience a prestar servicios al niño o en la fecha en que decida aceptar a la persona como voluntario tras recibir el informe del resultado de la verificación de antecedentes penales, lo que ocurra más tarde.

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar la jornada escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase a la hora de inicio designada será marcado como retrasado.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que termine el curso por la tarde, salvo que participen en una actividad bajo la supervisión de un profesor o patrocinador. Si un estudiante participa en una actividad extraescolar, debe permanecer en la zona donde está programada la actividad. El estudiante no puede ir a otra zona del colegio sin el permiso del profesor o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante la jornada escolar, los estudiantes no pueden quedarse merodeando ni de pie en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el horario de clase. No obtener un pase conllevará sanciones disciplinarias.

Transcripciones

Los tutores actuales, antiguos y/o sus tutores legales tienen derecho a solicitar copias de su expediente académico de secundaria. Los expedientes académicos incluyen información, calificaciones, resultados en exámenes estandarizados, tipo de graduación y rango de la clase. Las copias pueden solicitarse contactando con el registro o el orientador del instituto.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con el colegio es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y establezca amistades sólidas con otros estudiantes. Sin embargo, la participación es un

privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en algunas actividades relacionadas con el colegio está regulada por la ley estatal y las normas de la Asociación de Atletismo de Institutos de Ohio ("OHSAA"), una asociación estatal que supervisa la competición interescolar entre escuelas públicas. Se puede obtener información adicional sobre actividades extraescolares, clubes y organizaciones a través del director.

La participación en estas actividades puede dar lugar a eventos que se celebran fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes deben utilizar el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo pueden hacerse con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Por favor, ten en cuenta: Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de actuación como la banda, el coro y los equipos de entrenamiento y deportes pueden establecer estándares de conducta —incluidas las consecuencias por mala conducta— que sean más estrictos que los de los estudiantes en general. Si una infracción de las normas organizativas también es una violación de las normas del colegio, se aplicarán las consecuencias especificadas en el Código de Conducta Estudiantil o en la política local además de cualquier consecuencia especificada por la organización.

Cuotas

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin coste alguno para el estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Los estudiantes pueden estar obligados a pagar ciertas tasas o depósitos, incluyendo:

- Una cuota por los materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará, siempre que la cuota no supere el costo de los materiales
- Cuotas de membresía en clubes u organizaciones voluntarias de estudiantes y cuotas de admisión a actividades extracurriculares
- Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos
- Una cuota por educación física personal y equipamiento y ropa deportiva, aunque un estudiante puede proporcionar su propio equipo o prenda si cumple con requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad.
- Una cuota por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotos, anuarios, anuncios de graduación, etc.
- Una cuota para el plan voluntario de salud y beneficios por accidentes estudiantiles
- Una tarifa razonable, que no supere el coste anual real de mantenimiento, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por IDEA.
- Una tarifa por prendas personales utilizadas en actividades extracurriculares que pasan a ser propiedad del Estudiante.
- Una tarifa de aparcamiento
- Una tasa por reemplazar una tarjeta de identificación estudiantil
- Si se ofrece, una tasa por un curso de formación vial, que no debe superar el coste real por estudiante del programa durante el curso escolar actual.
- Una tarifa razonable, que no debe exceder los 50 dólares, para los costes asociados a un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar habitual mediante el cual un estudiante ausente recibe instrucción voluntariamente con el fin de recuperar la clase perdida y alcanzar el nivel de asistencia requerido para obtener créditos de clase, siempre que la tasa no suponga una dificultad económica ni desanime al estudiante de asistir al programa.
- Una cuota por libros de biblioteca perdidos, dañados o atrasados, o
- Una cuota específicamente permitida por cualquier otra ley.
- Una cuota por equipos tecnológicos perdidos, dañados o vandalizados.
- Una tarifa opcional de seguro electrónico.

IDEA no cobrará a ningún estudiante que tenga derecho a recibir una comida gratuita o a precio reducido por cualquier material necesario para que el alumno pueda participar plenamente en un curso de enseñanza. IDEA también podrá eximir cualquier tasa o depósito si el estudiante y el tutor legal no pueden pagar. La solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al director o al representante e incluir pruebas de imposibilidad de pago. Los detalles sobre la exención de tasas están disponibles en la oficina del director.

Las familias son responsables de pagar todas las tasas asociadas a los programas extracurriculares, incluidos clubes, aparcamiento, deportes, bellas artes o actividades similares para las que se puede cobrar una cuota antes de la participación del estudiante.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden publicarse o distribuirse con la aprobación previa del director y/o profesor. Estos elementos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa expresa del director o del representante antes de distribuir, publicar, vender o difundir materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

No se podrá distribuir literatura no escolar por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o de otro modo inapropiados para la edad y madurez del público.
- Los materiales respaldan acciones que pongan en peligro la salud o seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de tales materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otros.
- Los materiales abogan por acciones inminentes ilegales o disruptivas y probablemente inciten o produzcan dichas acciones.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan de forma difamatoria a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían de manera material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Existen motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial en las actividades escolares o en los derechos de otros.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta Estudiantil. Los materiales exhibidos sin aprobación serán eliminados.

No podrán venderse, circular ni distribuir materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los que IDEA no ejerza control por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones escolares, a menos que la persona o grupo obtenga una aprobación previa específica del Superintendente o del designado. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o individuo patrocinador.

Código de Vestimenta para Estudiantes

Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a centrarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos para la seguridad y proporcionar un ambiente escolar socialmente seguro, protegido y estable. La apariencia de todos los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestro centro. Toda la información que necesites sobre uniformes y otros datos importantes para la vuelta al cole se puede encontrar en la [página web de IDEA](#).

Uniforme de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalón caqui, negro o azul marino (faldas, falda short, pantalones cortos o pantalones). No se permiten pantalones deportivos o con elástico en los puños. Las faldas y pantalones cortos deben llegar a la rodilla. Los pantalones cortos y pantalones no pueden remangarse.
- Camisa polo con el logo de IDEA en el color designado por nivel de curso y comprada en una tienda según la guía de uniformes. Las camisas del uniforme deben meterse dentro y las mangas no pueden remangarse.
- Los únicos jerséis, chaquetas y sudaderas que se pueden llevar dentro del aula deben ser los jerséis, chaquetas y sudaderas oficiales que venda uno de los vendedores listados en la guía de uniformes. Todos los demás jerséis, chaquetas y sudaderas solo pueden usarse fuera del edificio escolar durante el frío y guardados en sus mochilas en clase.
- Durante el tiempo frío, los estudiantes pueden llevar una camiseta de manga larga negra o blanca bajo su polo con el logo de IDEA. Las camisetas interiores y polos deben estar metidas por dentro. Cualquier camiseta interior que lleve debe ser negra o blanca.
- Los cinturones negros deben llevarse siempre. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: zapatillas deportivas negras, deben ser cerradas con la punta.

Uniforme del viernes

- Se pueden llevar pantalones de mezclilla azules (faldas, faldas shorts, pantalones cortos o pantalones) con camiseta espiritual (IDEA) o camisa universitaria (el nombre de la universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones de mezclilla azules en colores distintos del azul y/o con agujeros o desgarros.

- Los estudiantes pueden llevar su camiseta polo IDEA con pantalones vaqueros azules. Los estudiantes también pueden llevar una camiseta de espíritu con pantalones caqui, negros o azul marino.
- Si un estudiante decide no llevar una camiseta de espíritu o de universidad, debe llevar su polo con el logo de IDEA.
- Se permiten sudaderas universitarias, pero no se pueden llevar capuchas en la cabeza.
- Los cinturones negros deben llevarse siempre. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: zapatos deportivos negros, deben ser cerrados en la punta.

Prendas para Cubrir la Cabeza

- Se permiten prendas en la cabeza que honren religiones y/o culturas, así como sombreros o cubrimientos necesarios por un problema médico.
- Todo tipo de guantes y tocados (gorros, orejeras, etc.) pueden llevarse fuera de los edificios escolares durante el frío y guardarse en las mochilas en clase.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos móviles personales por motivos de seguridad; sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluyendo todas las pruebas, y almacenados en un lugar seguro fuera de la vista, salvo que el dispositivo se utilice para fines didácticos aprobados. En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso o se les puede animar a utilizar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales con fines didácticos mientras estén en el campus. Los estudiantes deben obtener la aprobación previa del director del campus antes de utilizar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales para uso didáctico. Cuando los estudiantes no utilicen los dispositivos para fines didácticos aprobados, todos deben apagarse durante la jornada lectiva. Las infracciones pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Un estudiante también debe tener permiso del director para poseer otros dispositivos personales de telecomunicaciones (como un buscapersonas, una computadora, una tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela.

También se puede permitir que los estudiantes posean otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores MP3, iPods, grabadoras de vídeo o audio, reproductores de DVD u dispositivos electrónicos similares). Estos dispositivos deben apagarse entre las 7:45 a.m. y las 3:45 p.m. Estos dispositivos pueden no ser visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalones; los objetos deben guardarse completamente y estar fuera de la vista.

Si un estudiante posee un dispositivo de telecomunicaciones personal u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal del colegio recogerá el objeto y lo entregará a la oficina del director. El director decidirá si devuelve los artículos a los alumnos al final del día o si contacta con un tutor legal para que recoja.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en las zonas de los baños u otras zonas sensibles durante la escuela o en eventos relacionados o patrocinados por la escuela.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante la jornada escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y el tutor legal han firmado una exención que permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los responsables de IDEA podrán encender y registrar el dispositivo si hay motivos razonables para creer que se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o regulación. Cualquier acción disciplinaria será conforme al Código de Conducta del Estudiante. Estas directrices se aplican incluso si el objeto en uso no es propiedad del estudiante que se encuentre en violación de la política.

Un dispositivo confiscado puede ser recogido en la oficina del director. IDEA se reserva el derecho de cobrar una cuota administrativa que no exceda los 15 dólares antes de liberar un dispositivo de telecomunicaciones confiscado. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o tutor legal serán desechados tras el aviso exigido por la ley.

IDEA no se hará responsable por daños, pérdidas o robos de dispositivos personales, incluidos los objetos confiscados.

Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus

Los recursos tecnológicos propiedad del centro para fines didácticos pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso del equipo escolar, está restringido solo a fines aprobados. Todos los estudiantes deben cumplir con los estándares de IDEA establecidos en la [política de Uso Aceptable por Estudiantes](#) y en el Formulario de Compromiso de Dispositivos de Comunicación Electrónica.

Se pedirá a los estudiantes y tutores legales que firmen electrónicamente un Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares a través de STREAM. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Se prohíbe a los estudiantes poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de alguien más o ilegales. Esta prohibición también se aplica a conductas fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o personal, siempre que ello suponga una alteración sustancial en el entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otros contenidos obscenos, sexualmente orientados, obscenos o de otro tipo ilegales, comúnmente conocidos como "sexting", será sancionada según el Código de Conducta Estudiantil, podrá estar obligada a completar un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en determinadas circunstancias, podrá ser denunciada a las autoridades. Como participar en este tipo de conductas puede llevar al acoso o acoso, así como posiblemente obstaculizar futuros esfuerzos de un estudiante, te animamos a que repases con tu hijo el "[Texto Antes de Escribir: Curso de Prevención, Educación e Intervención del Acoso Sexual](#)", desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en conductas inapropiadas utilizando tecnología.

Se entiende que todos los estudiantes y el personal pueden utilizar tecnología de IA de forma periódica en el recinto escolar; sin embargo, siempre que la IA se utilice de manera acorde a los objetivos académicos y morales del colegio, y solo sea permisible para ser utilizada en el entorno académico cuando esté autorizada por el profesor del aula. No utilizar la tecnología de IA de manera adecuada puede someter a estudiantes y personal a sanciones disciplinarias.

La tecnología de inteligencia artificial no puede utilizarse para lo siguiente:

1. Violar las condiciones de la ley federal y de Ohio sobre los derechos a la privacidad de estudiantes y empleados;
2. Crear imágenes que puedan ser ofensivas para otro usuario; intimidar, insultar, intimidar o atacar a otros; o transmitir cualquier material que viole la ley federal o estatal.
3. Acceder o crear lenguaje o materiales abusivos, obscenidades, abusivos, pornográficos y/o descortés; acceder a materiales que violen el Código de Conducta Estudiantil; o ver, crear o acceder a materiales que no querrías que los profesores y los padres vieran. Si un estudiante se encuentra accidentalmente con materiales inapropiados, debe informarlo inmediatamente a sus profesores.
4. Violar las leyes de derechos de autor al utilizar imágenes protegidas. Todas las leyes de derechos deben respetarse.
5. Plagiar obras a través de la tecnología de IA. El plagio consiste en tomar ideas de otros y presentarlas como si fueran originales para el usuario. Aunque la tecnología de IA puede utilizarse para apoyar el aprendizaje de un estudiante, el trabajo generado por IA no sustituirá el trabajo del estudiante.
6. Dispositivos tecnológicos dañinos, ordenadores, sistemas o redes informáticos (por ejemplo, mediante la creación, introducción o propagación de virus informáticos, abuso físico de hardware, alteración de códigos fuente o configuraciones de software, etc.).
7. Utilizar la Tecnología o Internet para fines o actividades comerciales, que se definen como ofrecer o proporcionar bienes o servicios o comprar bienes o servicios para uso personal, e incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:
 - a. cualquier actividad que requiera un intercambio de dinero y/o números de tarjeta de crédito;
 - b. cualquier actividad que requiera acceso a un área de servicio por la que se cobrará una cuota al Colegio;
 - c. cualquier compra o venta de cualquier tipo; o
 - d. Cualquier utilidad para publicidad de productos o lobby político.
8. Utilizar IA para cualquier propósito que sea ilegal, contrario a las políticas del Colegio o contrario a la misión o interés superior del Colegio.

Además, cualquier estudiante que incurra en conductas que resulten en una violación de la seguridad informática de IDEA será sancionado conforme al Código de Conducta Estudiantil y, en algunos casos, la consecuencia puede llegar hasta el nivel de expulsión.

Para más detalles, consulte la [Política de Uso Aceptable por Estudiantes](#).

Información Adicional

Los siguientes sitios web ofrecen información y recursos relacionados con la tecnología estudiantil y la seguridad en internet para estudiantes y sus familias.

- Tecnología para estudiantes en IDEA: <https://ideapublicschools.org/learningtech/>
- Guía para padres sobre seguridad en Internet: <https://kidshealth.org/en/parents/net-safety.htm>

Comidas Gratuitas y a Precio Reducido

El Programa de Nutrición Infantil (CNP) de IDEA Public Schools se ha calificado para participar en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) en el Estado de Ohio. A través del CEP, podemos ofrecer desayuno y almuerzo gratuitos a todos los niños en escuelas calificadas y eliminar la recogida de solicitudes de comidas gratuitas o a precio reducido (FARM). Este enfoque reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes reciban comidas nutritivas.

Transporte

IDEA pone el transporte en autobús escolar disponible para todos los estudiantes elegibles. Este servicio se ofrece sin coste alguno para los estudiantes elegibles. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en la página web del colegio.

Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requieren planos de asientos. Al viajar en un vehículo escolar, los estudiantes deben cumplir con los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y en el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

- Seguir las indicaciones del conductor en todo momento.
- Entrar y bajar del vehículo de forma ordenada.
- Escanear tu identificación de transporte al subir y bajar del autobús.
- Seguir la disposición de los asientos según las indicaciones del conductor del autobús.
- Si el vehículo está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes deben ponérselos antes de que el vehículo se mueva.
- Mantener los pies, mochilas, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y de la puerta trasera de salida.
- No comer ni beber mientras se va en el autobús
- No vandalizar el vehículo ni su equipo
- No sacar la cabeza, las manos, los brazos, las piernas ni ningún objeto por ninguna ventana, y
- Esperar la señal del conductor para salir o cruzar delante del vehículo.

Solo se permite que los estudiantes designados viajen en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a otro lugar ni permitir que sus amigos lo usen para participar en actividades extraescolares.

IDEA exige que los tutores legales escolten y reciban a una persona responsable desde la edad infantil y primaria hasta tercer curso hasta la parada de autobús después del colegio. Tutores legales, por favor, recordad salir de sus vehículos para reunirse con sus hijos en los lugares designados para la parada. Esto permitirá a nuestros conductores confirmar que ustedes o la persona responsable están recibiendo a sus hijos.

Si un estudiante con necesidades especiales recibe transporte en autobús como resultado de un Plan Educativo Individual ("IEP"), el Comité de Revisión y Expulsión de Admisión ("ARD") tendrá la discreción para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con conductas inapropiadas en un vehículo escolar.

Para más información sobre el transporte y el Contrato de Comportamiento de los Pasajeros de Autobús, que detalla las expectativas sobre el uso de autobús, visita nuestra web escolar en <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/> o contacta con el responsable de Transporte de tu campus.

Permiso para que los Estudiantes Puedan ir Caminando o en Bicicleta al Colegio

Los tutores legales que deseen que su hijo pueda ir caminando o en bicicleta al colegio deben solicitar y completar el formulario de Renuncia de Caminata a Casa del Estudiante a la oficina del centro. Al firmar este formulario, los tutores legales reconocen que el centro no es responsable de la seguridad del estudiante antes de llegar al campus antes del inicio de clases y una vez que abandonen las instalaciones al final de la jornada escolar. Este formulario también confirma la inmunidad de IDEA frente a responsabilidad por posibles lesiones o daños que puedan ocurrir durante el trayecto del Estudiante. Los formularios completados deben devolverse al centro para conservarlos en su archivo. La Autorización de Permiso de Caminata a Casa para el Estudiante puede consultarse en: <https://ideapublicschools.org/wp-content/uploads/2025/06/25-26-GC-Walking-Home-Release-Form-Eng-and-Sp-1.pdf>

INFORMACIÓN PARA PADRES/TUTORES Y AVISOS IMPORTANTES

Reclutamiento Militar y Privacidad Estudiantil

En la medida en que IDEA Greater Cincinnati, Inc. reciba asistencia bajo la ESEA, IDEA Greater Cincinnati, Inc. proporcionará a los reclutadores militares el mismo acceso a estudiantes de secundaria que generalmente se da a las instituciones de educación superior o a los posibles empleadores de dichos estudiantes. 20 U.S.C. § 7908(a)(3).

Quejas y Preocupaciones de Estudiantes o Padres

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y tutores legales, así como del público al que sirve. Los tutores legales y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones mediante procesos informales y formales apropiados.

La Junta Directiva anima a los tutores legales a discutir sus preocupaciones y quejas mediante reuniones informales con el principal. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una resolución temprana en el nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA deberán tomar represalias ilegales contra un tutor legal o estudiante por expresar una preocupación o queja. La política completa de quejas está disponible a solicitud del Colegio.

Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva

Para el curso escolar 2026-27 de la Junta Directiva de IDEA, consulte [la página web de IDEA para el área metropolitana de Cincinnati, en reuniones y agendas de la junta](#).

Aviso de Derechos Bajo la Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar ("FERPA") y Autorización para Facilitar Información del Directorio Estudiantil

FERPA otorga a los tutores legales y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante en un plazo de cuarenta y cinco (45) días desde el día en que el colegio reciba una solicitud de acceso. Los tutores legales o los estudiantes elegibles deben presentar al director [o al responsable escolar correspondiente] una solicitud por escrito que identifique el(los) registro(s) que desean inspeccionar. El responsable escolar hará los arreglos para el acceso y notificará al tutor legal o al estudiante elegible la hora y lugar donde los registros podrán ser inspeccionados.
- El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el tutor legal o el estudiante elegible consideren inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los tutores legales o

los estudiantes elegibles pueden solicitar al Colegio que modifique un registro que consideren inexacto, engañoso o que viole los derechos de privacidad del Estudiante bajo FERPA. Deben escribir al Director [o al funcionario escolar correspondiente], identificar claramente la parte del expediente que desean cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o viola los derechos de privacidad del Estudiante bajo FERPA. Si el Colegio decide no modificar el expediente según lo solicitado por el tutor legal o el Estudiante elegible, notificará al tutor legal o al Estudiante elegible la decisión y les informará de su derecho a una audiencia respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al tutor legal o al Estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a una audiencia.

- El derecho a consentir la divulgación de información personal identificable contenida en los registros educativos del Estudiante, salvo en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Colegio en un puesto administrativo, supervisor, académico o de personal de apoyo; un miembro de la unidad de aplicación de la ley escolar, que está compuesta por el Director; una persona con la que el Colegio ha contratado una tarea especial (es decir, abogado, auditor, consultor externo); o una persona que sirve en la Junta. Un funcionario escolar tiene un "interés educativo legítimo" en un expediente educativo cuando necesita revisarlo para cumplir con su responsabilidad en nombre del Colegio, como cuando realiza una tarea especificada en su descripción de puesto o mediante un contrato u otro nombramiento oficial; realiza una tarea relacionada con la educación de un Estudiante; realiza una tarea relacionada con la disciplina de un Estudiante; o prestar un servicio o beneficio relacionado con el Estudiante o la familia del Estudiante, como atención médica, asesoramiento o asistencia en el procedimiento de solicitud universitaria; o cualquier otro propósito que la Junta considere necesario relacionado con la educación del Estudiante. A solicitud, el Colegio divulga los registros educativos sin consentimiento de los responsables de otro colegio o distrito escolar en el que el Estudiante solicite o tenga la intención de matricularse.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre supuestos incumplimientos por parte del colegio de los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares Departamento
de Educación de EE. UU. 400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

La Escuela tiene la intención de enviar todos y cada uno de los registros educativos a otra escuela o institución postsecundaria en la que los estudiantes busquen o tengan intención de matricularse, con la condición de que los tutores legales del estudiante sean notificados de la transferencia, reciban una copia si así lo desea y tengan la oportunidad de una audiencia para impugnar el contenido del registro.

La Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar de 1974 (FERPA) protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. Según la FERPA, la mayor parte de la información sobre nuestros estudiantes no puede hacerse pública sin el consentimiento de los tutores legales. Sin embargo, si el Colegio designa información como información del directorio, FERPA permite la divulgación de la información del directorio estudiantil a menos que el(los) tutor(es) legal(es) del Estudiante informen por escrito al Colegio para que no facilite dicha información.

Designación Oficial

El Colegio ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el fin de divulgación para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principal campo de estudio
- Títulos, honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de curso
- La institución educativa más reciente asistió
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Fotografías (incluyendo imágenes en vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos.

Los fines relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA realiza y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (por ejemplo, programas de teatro o programas para eventos como obras escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonias de graduación, etc.).

- Publicaciones (por ejemplo, imprimir nombres de estudiantes e imágenes en boletines y anuarios, etc.), incluyendo compartir información de directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA, como empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Lista de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil.
- Compartiendo información del directorio con empresas que mantienen una relación contractual con IDEA y que prestan servicios en nombre de IDEA.
- Materiales de marketing de IDEA (por ejemplo, uso de información de directorio para medios impresos, cuentas web o redes sociales gestionadas por IDEA, vídeos, artículos de periódico, etc.).

La información oficialmente designada del directorio también puede ser divulgada a organizaciones externas, salvo que el/los tutor(es) hayan informado al Colegio de que no quieren que la información de su estudiante se haga pública sin su aprobación previa.

Si el Colegio ha decidido publicar información del directorio, y si NO desea que el Colegio divulgue información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento, debe notificarnos por escrito en un plazo de diez (10) días desde la recepción de este aviso.

Para optar por no compartir información del directorio, se puede utilizar el formulario para ese propósito: [LINK](#).

Información del Directorio Proporcionada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de secundaria)

Dos leyes federales exigen a IDEA proporcionar a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, bajo solicitud, acceso al nombre, dirección, dirección de correo electrónico (dirección electrónica proporcionada por la escuela, si está disponible) y lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, salvo que los tutores legales hayan informado a IDEA de que no quieren que la información de su estudiante se divulgue sin su consentimiento previo por escrito. Cada vez que un estudiante cumpla 18 años, solo se requiere su consentimiento.

Aviso a los Tutores Legales sobre la Enmienda de la Protección de los Derechos de los Alumnos

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno ("PPRA") (20 U.S.C. 1232h) otorga a los tutores legales y a los estudiantes de 18 años o menores emancipados ("estudiantes elegibles") ciertos derechos respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de marketing, así como ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

Consentimiento antes de que los estudiantes presenten una encuesta que afecte a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta forma parte de algún programa financiado total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de EE. UU. (ED):

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o tutor legal del estudiante
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante
- Comportamiento o actitudes sexuales
- Conductas ilegales, antisociales, autoincriminatorias o denigrantes
- Aprobaciones críticas de otros con quienes los encuestados mantienen relaciones familiares cercanas
- Relaciones legalmente reconocidas con privilegio, como con abogados, médicos o ministros
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o tutores legales, o
- Ingresos, excepto los que exige la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Recibe un aviso y la oportunidad de excluir a un estudiante de:

- Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación
- Cualquier examen físico o cribado invasivo no urgente que sea necesario como condición de asistencia, administrado por el colegio o su representante, y no necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, salvo para el cribado de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o cribado permitido o exigido por la ley estatal, y
- Actividades que implican recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de estudiantes para marketing o para vender o distribuir de otro modo la información a terceros.

Inspeccionar, a petición y antes de la administración o uso:

- Encuestas de información protegida a estudiantes
- Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los anteriores fines de ventas de marketing u otros fines de distribución, y
- Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

El Colegio ha desarrollado políticas, en consulta con tutores legales, respecto a estos derechos, así como acuerdos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas protegidas y en la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines de marketing, ventas u otros fines de distribución. El Colegio notificará directamente a los tutores legales y a los estudiantes elegibles estas políticas al menos una vez al año al inicio de cada curso escolar y tras cualquier cambio sustantivo. También notificará directamente a los tutores legales y a los estudiantes elegibles, por ejemplo, por correo postal o correo electrónico, al menos una vez al año al inicio de cada curso escolar, sobre las fechas específicas o aproximadas de las siguientes actividades y ofrecerá la oportunidad de excluir a un estudiante de participar en:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida.
- Cualquier examen físico o cribado no urgente e invasivo como se ha descrito anteriormente.

Tutores legales/elegibles Los estudiantes que consideren que se han vulnerado sus derechos pueden presentar una queja con:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación
de EE. UU. 400 Maryland
Avenue, suroeste
Washington, D.C. 20202-4605

FORMULARIOS OBLIGATORIOS

Los formularios obligatorios de IDEA ya están disponibles a través de [STREAM](#). STREAM es la plataforma online de IDEA utilizada para el registro y la reinscripción. Estos formularios obligatorios proporcionan orientación e información sobre las políticas y procedimientos de nuestro colegio. Los tutores legales revisan y reconocen cada formulario requerido durante el proceso de registro y reinscripción a través de STREAM. Para acceder a estos documentos requeridos, por favor inicie sesión en su cuenta de STREAM

Aviso de la Herramienta Disponible de Educación y Planificación Profesional en Línea (OhioMeansJobs)

El Estado de Ohio creó la herramienta online de educación y planificación profesional OhioMeansJobs. Con esta herramienta, los estudiantes pueden explorar diversas trayectorias profesionales, elaborar currículums y desarrollar habilidades en finanzas personales y presupuestos.

Por favor, visita <https://ohiomeansjobs.ohio.gov/for-students/explore-careers/student-home> para obtener más información.

No estás solo. Los habitantes de Ohio que están atravesando una crisis de salud mental o adicción, y sus familiares, pueden llamar, enviar mensajes o chatear a la Línea de Vida 988 para Suicidio y Crisis para contactar con un especialista capacitado que pueda ofrecerles ayuda y apoyo.



